



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se estudian los borradores de las actas plenarias celebradas los días 10 de octubre de 2017 (ordinaria) y 31 de octubre de 2017 (extraordinaria), que se aprueban por asentimiento.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

LICTRANSAPER/2017/27. D. M.B., transmisión de licencia de apertura para taller de reparación de automóviles, chapa y pintura ubicada en la parcela 193 del polígono 1 en Polígono Noáin-Esquíroz C/ Z N1 5 PBJ. 26/10/2017.

LICENCIAS DE OBRA

LICOBRMA/2017/10. CONSTRUCCIONES VALTIERRA, S.L. informe favorable para ejecución y construcción de 4 viviendas unifamiliares adosadas ubicadas en la parcela 422 del polígono 6 de Zulueta. 25/09/2017

LICOBRME/2017/50. GAS NAVARRA. S.A, licencia de obras para construcción de tramo de canalización con tubería de P de 11 metros en C/ San Esteban nº 36 de Zulueta, 26/09/2017.

LICOBRME/2017/51. GAS NAVARRA, S.A, licencia de obras para construcción de canalización con tubería de P y longitud de 9,6 metros con una acometida en c/ Labiano nº 10 de Zulueta. 26/09/2017.

LICOBRCOM/2017/26. DOÑA M.T.O.S., licencia de obras para cambio de puerta de garaje y alicatado de pared en C/ Ventas nº 4 de Elorz. 03/10/2017.

LICOBRME/2017/53. CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A, licencia de obras para labores de sustitución y conservación de imagen corporativa en la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

estación de servicio ubicada en la Ctra. Nacional 240 P.K. 378 en Noáin.
04/10/2017.

LICOBRME/2017/56. DOÑA S.O.M., licencia de obras para eliminación de tabique (cocina-comedor), en C/ Concejo de Zabalegui bajo B de Noáin.
04/10/2017.

LICOBRME/2017/58. GAS NAVARRA, S.A, licencia de obras para acometida ubicada en C/ Labiano nº 12 de Zulueta. 04/10/2017.

LICOBRME/2017/16. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LOS PORCHES Nº 1, licencia de obra para sustitución de ascensor ubicado en la parcela 153 del Pol. 1 de Grupo Urbanización Los Porches nº 2. 04/10/2017.

LICOBRCOM/2017/27. D. L.C.T., licencia de obras para reforma de cocina y baño en C/ Paseo Ezpelagaña nº 16. 04/10/2017.

LICOBRCOM/2017/28. DOÑA M.M.M.B., licencia de obras para cambio de vasija de baño por plato de ducha en C/ Paseo Ezpelagaña nº 22. 05/10/2017.

LICOBRCOM/2017/29. DOÑA S.R.V., licencia de obras para picado y retirada de azulejo y colocación de nueva cerámica en cocina en C/ Real Nº 48-6º B de Noáin. 10/10/2017.

LICOBRME/2017/54. NAVARPAL PRODUCCIÓN LOGÍSTICA, S.L., licencia de obras para reparación de cubierta en cubierta retirada de viejos lucernarios, ubicada en la parcela 136 del polígono 10 de Yárnoz en Ctra. Urroz a Campanas S/Nº. 16/10/2017.

LICOBRME/2017/49. D. M.A.G.U., licencia de obras para cambio de cerámica y suelos de la cocina, ubicada en la C/ Real nº 46-4º A de Noáin. 17/10/2017.

LICOBRMA/2017/12. D. J.I.M. Y D. J.I.Z., licencia de obras para 4 viviendas unifamiliares pareadas en las parcelas 356 y 357 del polígono 6 de la U.E. 6.1 del Área 6 de Zulueta. 20/10/2017.

LICOBRME/2017/63. QLC LUBRICANTS S.L, licencia de obras para instalación de hidrante en vía pública, en Polígono Industrial de Talluntxe II C/ F 24 polígono 2 parcela 895 de Noáin. 26/10/2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

LICOBRME/2017/64. DOÑA M.T.A.Z., licencia de obras para reforma de cocina y cambio de ventanas en C/ Real Nº 24-3º Dcha de Noáin. 25/10/2017.

LICOBRME/2017/66. SERVICIOS LOGÍSTICOS IMARCOIAIN, S.L, licencia de obras para mantenimiento y restitución de lucernarios en C/ Olite nº 28 en Ciudad del Transporte en Imárcoain. 25/10/2017

LICOBRME/2017/69 DOÑA E.I.M.S., licencia de obras para sustitución de materiales y rotulación en C/ Real nº 61 bajo de Noáin. 25/10/2017.

LICOBRME/2017/31. GUILLÉN OBRAS Y PROYECTOS, S.L, licencia de obras para modificación de la instalación eléctrica en interior de nave ubicada en C/ Plaza de Europa nº 11 de Polígono Industrial Ciudad del Transporte de Imárcoain. 25/10/2017.

LICOBRME/2017/71. TRANSPORTES AINTZANE FERNANDEZ, S.L, licencia de obras para pavimentación en parcela privada ubicada en la parcela catastral 449 del Polígono 1 de Noáin. 25/10/2017.

LICOBRMA/2017/5. MAOR BELUA, S.L., licencia de obra para almacenaje de vinos, en la parcela 796 del polígono 2, calle B nº 78 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin. 26/10/2017.

LICOBRMA/2017/18. MAOR BELUA, S.L., licencia de obra para legalización de entreplanta y acondicionamiento de oficinas, en la parcela 796 del polígono 2 calla B nº 78 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin. 26/10/2017.

VARIOS

LICOBRMA/2015/30. CONSTRUCCIONES VALTIERRA, S.L. Devolución de fianza por un importe de 1000 € que se presento en concepto de garantía para responder de las obligaciones derivadas de la correcta ejecución de la gestión de residuos de ejecución de vivienda bifamiliar en la parcela 8 de U.E. 3.6 del área de Zulueta. 18/09/2017.

LICOBRME/2015/10. D. G.J.J. Devolución de fianza por un importe de 500 € que se presentó en concepto de garantía para responder de la obligaciones de la correcta ejecución de una zanja en Plaza San Miguel nº 5 de Noáin. 18/09/2017



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

LICOBROME/2017/12. WEES RECUPERACIÓN ENERGÉTICA, S.L. Devolución de fianza por un importe de 1000 € que se presentó en concepto de garantía de la correcta ejecución de obra para la rehabilitación térmica de vivienda bifamiliar en parcela 333 del polígono 5 en Ctra. de Ezperun nº 21 de Torres de Elorz. 18/09/2017.

LICOBREMA/2017/20. D. C.A.M. Devolución de aval de 300 € que se presentó en concepto de garantía de arreglo y desprendimiento de fachada en C/ Los Arcos nº 5 de Noáin. 18/09/2017.

LICOBROME/2016/48. D. D.M.M. Devolución de aval de 300 € que se presentó para cambio de cristal fijo en fachada de edificio de C/ Larre nº 29 de Noáin. 18/09/2017.

LICOBREMA/2016/26. D. I.A. Devolución de aval de 600 € que se presentó en garantía de las obligaciones derivadas de obras de ejecución de muro de contención con dos terrazas en la calle Concejo de Imárcoain n1 1 de Noáin. 18/09/2017.

RESOLUCIÓN 5/10/2010. NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. Devolución de fianza a la empresa OPNATEL, que fue absorbida por NAVARRA DE SERVICIO Y TECNOLOGIAS, S.A. por un importe de 2,420 €, que se presentó en concepto de garantía para la ejecución de zanjas en el Pol. de Talluntxe, Ctra. Jaca y Pol. Motxoli. 18/09/2017.

RESOLUCIÓN 5/10/2010. NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS S.A. Devolución de fianza a la empresa OPNATEL, que fue absorbida por NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS S.A. por un importe de 300 € en concepto de garantía de obras que se realizaron en la acera derecha de Ctra. NA-6001 (sentido Salinas) en el Polígono Arbide, parcela viario 8058. 18/09/2017.

LICOBROME/2015/30. CONSTRUCCIONES VALTIERRA. S.I. Devolución de fianza de 1500 € que se presentó en concepto de garantía por eventuales desperfectos en la vía pública, con motivo de la ejecución de las obras de 2 viviendas en Zulueta. 18/09/2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

RESOLUCIÓN. DOÑA M.G.P. Devolución de fianza de 620 € que se presentó en concepto de reforma de frontón y polideportivo en Colegio Comarcal San Miguel de Noáin. 18/09/2017.

D. J.M.I. Licencia de segregación para segregar 33 m2 de la parcela 4 del Polígono 10 de Yárnoz de para cederla después. 22/09/2017.

DOÑA A.M.C.D.R.G., licencia de colocación de vado nº 249 de 2,33 metros en C/ Concejo de Imárcoain nº 14 de Noáin. 03/10/2017.

ARTE DE CALLE VIAJERA, autorización para instalar un puesto de venta ambulante de artesanía, durante los días 29 y 30 de septiembre de 2017. 28/09/2017.

IKASTOLA DE LESAKA, autorización para instalar un puesto para la venta de ropa diseñada para la edición del Nafarroa Oinez 2017 durante la concentración de gigantes del 30 de septiembre de 2017 de 11 a 15 horas. 28/09/2017.

D. J.I.D.L.S., autorización para instalación de 3 puestos de ferias y 1 churrería los días 28,29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2017. 28/09/2017.

PLANESPDES/2017/5, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUESTRA SEÑORA DE LEUCA 7,9, aprobación inicial del Plan Especial de Desarrollo para Plan Especial de Actuación Urbana-programa de actuación urbanística en parcela 1, en el ámbito de la Unidad de Ejecución U.E.2.8 de Noáin. 03/10/2017.

D. J.M.M.S.E., autorización para reserva de espacio en C/ Merindad de Sangüesa nº 5 de Noáin el día 4 de octubre de 2017. 04/10/2017.

D. Z.Y. Y DOÑA N.Z., licencia de utilización de espacio público para instalación de terraza en vía pública, BAR ELOMENDI ubicada en C/ Real nº 31. 04/10/2017.

GIMEX. S.A. resolución por la que se da de baja parcialmente el recibo 2017/012/89 por importe de 1080,62 €, expedido a nombre de A.T.L., y se emite el recibo 2017/012/120, a nombre de GIMEX, S.A. por importe de 1131,48 €. 24/10/2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2017, por la que visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona por el que se solicita a este Ayuntamiento el expediente correspondiente a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo por don F.V.M., registrado como PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 189/2017, contra Resolución del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de 17/6/2016 notificado en enero de 2017 y por medio de dicha Impugnación de licencia recurso indirecto contra a) la modificación estructurante del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) de ampliación de suelo urbano en Zulueta para parcela nº 334 del polígono 6 aprobada por Orden Foral nº 47E/2015 y b) Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.3-334 del Área 3 de Zulueta aprobado por el Pleno de dicho Ayuntamiento sobre urbanismo, y vista Resolución de Alcaldía de 12 de septiembre de 2017 por la que se acuerda comparecen en el citado procedimiento y designar letrada y procuradora, se resuelve:

Primero. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona copia diligenciada del expediente administrativo en el plazo de 20 días

Segundo. Notificar a cuantos aparezcan como interesados en el expediente de esta Resolución, emplazándoles para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo número 2 de Pamplona.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2017, por la que visto que por don R.V.M. y doña S.O.I. se ha presentado solicitud de devolución de cantidades indebidamente pagadas en concepto de contribución de los años 2014, 2015 y 2016 de la vivienda situada en Carretera Ezperun nº 50 de Torres de Elorz.

A la vista del documento de modificación catastral con número de expediente 2016/1/100 por el que se depura la modalidad residencial de la referida vivienda, pasando todas las unidades urbanas de aisladas a pareadas, adecuando así el catastro a la realidad física, se resuelve:

1º.- ESTIMAR la reclamación interpuesta por don R.V.M. y doña S.O.I. y, en consecuencia, efectuar la devolución de 127,58 €.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor H.N. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2017, por la que se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor K.T.K. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2017, por la que se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor Q.A. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 29,12 € a DOÑA M.T.I.E., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del Peugeot 605, matrícula NA-9983-AK – 1 trimestre (Baja definitiva 25 de septiembre de 2017).

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1. Dejar sin efecto los requerimientos 1 y 2 de la Resolución de 12 de julio de 2017
2. Entregar copia a Fundación Varazdin del informe de servicio de jardinería de 26 de abril de 2017; de las facturas de jardinería Hermanos C., de Elkarkide S.L. y de la del veterinario.
3. Requerir a Fundación Varazdin para que en el plazo de 15 días abone 5.994,34 euros correspondientes al coste de mantenimiento de las huertas incumplido por la contratista y asumido subsidiariamente por el Ayuntamiento.
4. Requerir a Fundación Varazdin para que en el plazo de 15 días abone 198,44 euros correspondientes al coste veterinario de la burra asumido subsidiariamente por el Ayuntamiento.
5. Suspender el pago a Fundación Varazdin de las cantidades por gestión por limpieza y mantenimiento de las huertas de autorecolección y de Biochef correspondientes a los meses de mayo, junio y julio así como de cualquier otro concepto que contractualmente, en su caso, le fuere adeudado, hasta el completo de las cantidades requeridas en los números 3 y 4 anteriores, reteniéndolas, en su caso a efectos de compensación.
6. En caso de incumplimiento de los abonos requeridos en los números 3 y 4 por Fundación Varazdin en los plazos establecidos proceder a la compensación de saldos con las cantidades que le fueren adeudadas y ejecución de la fianza prestada en garantía del cumplimiento de contrato hasta el completo pago de las cantidades requeridas.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- AMPLIAR EL HORARIO de cierre de los bares situados en Noáin, hasta las 6:00 horas de la madrugada, con motivo de la celebración de la festividad de San Miguel, patrón de Noáin, el VIERNES día 29 de septiembre.

Así mismo se le comunica que a las 5:00 horas de la mañana deberá proceder al corte de todo sistema de música en el local.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- DECLARAR PRESCRITA la deuda contribución a nombre de doña E.A.E. de la parcela 2/2/1/44 en los recibos 2006/001/371, 2007/001/476, 2008/001/512, 2008/001/7510, 2009/001/532 y 2009/001/7529.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2º.- DECLARAR PRESCRITA la deuda de contribución a nombre de E.A.E. de la parcela 2/2/1/46 en los recibos 2006/001/371 y 2007/001/476.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- APROBAR la modificación de límites entre las parcelas 141 y 142 y 142 y calle Calzada del polígono 6 de Zulueta conforme al plano 9-2017 adjunto.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

1. Excluir del procedimiento de licitación del contrato de suministro de un tractor cortacésped autopropulsado para el servicio de jardinería del Ayuntamiento de Noáin Valle De Elorz), a la oferta presentada por Denda bricolaje S.L. por no poseer la oferta presentada los requisitos necesarios establecidos en el Pliego de Prescripciones técnicas.

2. Adjudicar a D. G.S. por un importe de 15.345,82 €.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ADMITIR a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don R.G.B. por los desperfectos ocasionados en el trastero nº 1 de su propiedad situado en el sótano de Plaza de los Fueros de Noáin a causa de las obras realizadas por el Ayuntamiento en la referida plaza, desperfectos consistentes en grietas en el techo y daños a todo el contenido del trastero.

2º.- NOMBRAR Instructora del Expediente a doña M.C.M.

Sr. Marco manifiesta que esta Resolución hace alusión a un tema que se trató en Comisión y son las filtraciones de agua que se han producido en el garaje comunitario en Plaza de los Fueros de Noáin debido a las obras que se ejecutaron por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con recursos propios, para la ampliación de la calle existente frente a la puerta principal de Casa Consistorial. Se le informó que se habían hecho una serie de reparaciones pero el resultado de las mismas no es satisfactorio. Realizó una visita presencial y pudo comprobar que hay en la actualidad unas filtraciones de agua superiores



AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

a las anteriores, es sabedor que lo han estado revisando técnicos municipales y pregunta sobre la situación actual de este expediente.

Sr. Ilundain le responde que se ha encargado a la empresa que realizó esa parte de los arreglos que revisara el tema. Añade que si bien esta obra se hizo mayoritariamente con medios propios del Ayuntamiento, cuando se rompió la tela asfáltica del garaje se recurrió a una empresa externa ya que nuestro personal no era capaz de realizar esta reparación, se volvió a contactar con esta empresa ya que el Ayuntamiento entiende que si existen filtraciones de agua es debido a una mala colocación de la tela asfáltica. Han hecho una revisión de los desperfectos, asumen que puede ser debido a un fallo en la colocación de la tela, han comunicado tal extremo a su compañía aseguradora y ésta les ha comunicado que sin ningún problema acometan los trabajos de reparación que se consideren pertinentes y que se hace cargo de los mismos el seguro de la empresa que realizó el trabajo de impermeabilización.

Sr. Marco considera que debiera contemplarse otra posibilidad y es que el trabajo que realizó esta empresa externa sea correcto y que el agua entre desde un lugar distinto al que piensan, ya que considera que se abrió y perímetro bastante trozo de esta calle. Opina que es un tema bastante lioso ya que podemos encontrarnos en que abran en la misma zona, se ponga más tela asfáltica y en el próximo periodo de lluvias no encontremos en la misma situación, por todo ello lo considera un asunto complejo.

Sr. Ilundain informa que esta empresa ha sondeado en varios puntos para ver de donde puede venir el fallo y en base a eso harán la reparación que crean pertinente. En función a la cantidad de agua que ha entrado al inmueble ven la posibilidad que en algún sitio se embalse y posteriormente se filtre.

Sr. Marco pregunta si los administradores de la finca están al corriente de todos estos trámites, ya que considera necesario que se les haya informado para que lo trasladen a los propietarios del inmueble.

Sr. Ilundain le responde que ignora si están informados o si se ha comunicado a la Administración de la Comunidad, él personalmente no lo ha hecho y que únicamente lo ha hablado con el representante de la empresa.

Sr. Marco considera que redundará en un beneficio para todos en que se les informe al Administrador de los antecedentes de la obra, conocer la situación actual y las medidas a adoptar para resolver el problema y evitar posibles problemas relacionados con el mismo en el futuro. Por todo ello agradecería que se dé traslado de todos los detalles al Administrador de la Comunidad y se actúe por todas las partes de forma coordinada.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain señala que estuvieron reunidos con el propietario del trastero, a quien se le ha causado el daño, y con él si se ha estado en contacto. Añade que la solicitud de traslado de esta información al Administrador ya la planteó Sr. Marco en la Comisión de Hacienda y quizás ya se haya hecho, pero lo desconoce en este momento.

Sr. Marco reitera que si no se ha hecho sería positivo que se haga.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2017, por la que vista la petición efectuada el día 15 de septiembre de 2017 por don F.A.C.G. solicitando la expedición de la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad para lo que aporta informes y certificados en los que se le reconoce el grado de discapacidad y dependencia.

Visto el informe emitido con fecha 18 de septiembre de 2017 por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, se resuelve:

1º.- DENEGAR la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad, en atención al informe de fecha 19 de julio de 2017 emitido por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ANULAR la deuda de contribución urbana del año 2017 a nombre de doña E.S.E. correspondiente el trastero nº 10 situado en la calle Real nº 46 de Noáin, parcela catastral 2/2/1/42.

2º.- PASAR AL COBRO en periodo voluntario la deuda de contribución urbana del año 2017 del trastero nº 10 situado en la calle Real nº 46 de Noáin, parcela catastral 2/2/1/42, a don J.L.M.E. por ser el propietario de dicha vivienda desde el 3 de noviembre de 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Ordenar que el importe de 46,35€, correspondiente a 1 trimestre de IAE del año 2017, se compense con la deuda que H.F.A. Y S.M.F. tiene pendiente de pago en este Ayuntamiento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

1º. Devolver a C.G.Y. Y F.H.J. la cantidad de 46,35 € correspondiente a 1 trimestre de la cuota del I.A.E. año 2017, al nº de cuenta que la interesada nos ha facilitado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar a GRUPO SCOUT LYKOS de Noáin, el uso del Frontón del Colegio Público San Miguel de Noáin el día 22 de octubre de 2017 entre las 10:00 y 14:00 h., para realizar la actividad con los chavales del grupo en caso de mal tiempo.

2º.- Será responsabilidad de los organizadores cualquier daño o desperfecto que se ocasionara tanto a personas como a cosas y que fuese motivado por la realización de dicha actividad.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2017, por la que vista la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2016 por la que se ESTIMA el recurso de reposición interpuesto por don J.J.E.E., en representación suya y además de don G.P.I. y doña M.J.S.G., entre otros, por considerar que existe un error en la caracterización de la unidad urbana 5 de la subárea 1 de la parcela 246, entre otras, del polígono 5, situada en Torres de Elorz, y en consecuencia, en su valoración, por lo que se ha procedido a modificar el mismo.

Vista la instancia presentada por don G.P.I. y doña M.J.S.G. con fecha 5 de octubre de 2017 en la que solicitan que se les devuelva el importe de la contribución cobrado en exceso en los semestres anteriores que procedan como consecuencia de la valoración de las unidades urbanas referidas en aplicación de la Ponencia de Valoración vigente desde el 17 de octubre de 2014.

Vista la hoja de valoración actual de la parcela 246 del polígono 5, cuyo valor se estima en 166.160,69 € en lugar de los 330.686,20 € y en que estaba valorada con anterioridad, se resuelve:

1º.- EFECTUAR la devolución de 753,20 € a don G.P.I. y doña M.J.S.G.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2017, por la que se aprueba la 28 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017 y sus bases reguladoras.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases para la adjudicación del concurso de ideas para la creación de espacio socio-cultural y deportivo al aire libre en el campo de fútbol Bisaires.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1º.- APROBAR el Rolde de Contribución Territorial correspondiente al segundo semestre del año 2017 por importe total de 968.565,90 euros desde el recibo 7.000 hasta el recibo 13.405.

Los recibos se pasarán al cobro con el siguiente calendario:

Pago periodo voluntario: desde el 1 hasta el 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

Pago fuera de plazo: recargo del 5% desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

A partir de esta fecha las deudas pasarán a la Agencia Ejecutiva sin previo aviso y con los correspondientes recargos.

Los recibos domiciliados se cobrarán el 30 de noviembre de 2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

1º. Devolver a DOÑA I.S.M.R. la cantidad de 48,49 € correspondiente a 1 trimestre de la cuota del I.A.E. año 2017, al nº de cuenta que la interesada nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

Proceder a la devolución del importe previamente ingresado por parte de Caja Rural de Navarra, de 3.666,13 euros, junto con los intereses de demora correspondientes, que ascienden a un total de 72,32 €, lo cual suma un importe total de 3.738,45 €.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2017, por la que vista la instancia presentada con fecha 8 de marzo de 2017 por don E.S.C. comunicando la finalización del contrato de arrendamiento de los terrenos comunales de Yárnoz por no estar interesado en seguir cultivándolos.

Se resuelve:

1º.- EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN de 150,00 € en concepto de fianza depositada con fecha 9 de enero de 2015, recibo 2014/026/26, a la firma del convenio para el cultivo de las parcelas comunales 103/A, 119/A, 130/A y



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

148/A del polígono 10 de Yárnoz en agricultura ecológica, cuya vigencia finalizará el 5 de noviembre de 2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2017, por la que visto que mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictada el día 15 de noviembre de 2016 se aprobaron las Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo del Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Servicio. Dicha Resolución se modificó mediante Resolución de Alcaldía de 2016 y modificada por Resolución de fecha 10 de enero de 2017.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2017 se aprobó la lista definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación resultante de las pruebas selectivas realizadas para la constitución de una relación de aspirante al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto del Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Visto que se está efectuado con fecha 18 de octubre de 2017 el llamamiento de la aspirante, Doña R.A.E., se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por Doña R.A.E., considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al venir expresamente contemplado en la base reguladora nº 8.5 de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a Doña R.A.E. en la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

1. Confirmar las medidas cautelares a los perros de nombre "Tango" nº de chip 941000015120496 y "Loco" nº de chip 938000000336840, hasta el informe definitivo del veterinario asignado al efecto, dichas medidas consistirán en:

- Los perros deberán circular con correa o cadena inferior a 2 mts.
- Deberá llevar bozal para su raza en todo momento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1º.- Ordenar la baja parcial del recibo de IAE 2017 de JOSE BROCANTIC SL UNIPERSONAL por un importe de 85,73 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

Aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida

- 0 9291 51000 "Imprevistos" por importe de 3.546,93 €.

A las partidas:

- 0 9200 12004 "Retrib. básicas PS. FUNC. OFICINA NIV.D", por importe de 3.006,13 €.
- 0 9200 1210300 "Complemento ps. Func. Oficinas", por importe de 540,80 €.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Aprobar las convocatorias y las bases reguladoras de las subvenciones por fomento de empleo y autoempleo año 2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2º.- Autorizar un gasto de 6.000 € con cargo a la partida presupuestaria nº 0-2411-4790001 "Plan de Empleo local de Noáin (Valle de Elorz)" y un gasto de 14.000 € con cargo a la partida presupuestaria nº 0-2411-4790002 "Plan de Autoempleo local de Noáin (Valle de Elorz)", ambas del Presupuesto del ejercicio 2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2017, que se resuelve:

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de ARGUALAS INVERSIONES, S.L., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.

SEGUNDO.- Requerir a CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, que ascienden en esta fecha a **1.671,48** euros y que podrá hacer efectivo a través de la CARTA DE PAGO que se adjunta como anexo al presente acuerdo de derivación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor I.P.A. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor R.T.O. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 58,24 € a DOÑA A.R.M.T., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del Peugeot 307, matrícula 0572-BMN – 2 trimestres (Baja definitiva 30 de mayo de 2017).

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1. Incrementar las retribuciones complementarias en concepto de trabajo de la plaza 2.37 "2º Conserje Colegio" en un 20%, correspondiente a las funciones de responsable del Cementerio de Noáin (mantenimiento, inhumaciones y exhumaciones) que sigue desarrollando el funcionario D. J.R.S.R., actualmente conserje interino del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" de Noáin desde el 1 de septiembre de 2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

Primero.- Comparecer ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 2 de Pamplona en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO nº 256/17 interpuesto por D. S.R.F.

Segundo.- Designar como Letrado a don F.M.P.G. y como Procuradora a Doña A.M.A.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017, por la que a vista de la celebración de "Halloween" el MARTES, día 31 de octubre de 2017, se resuelve:

1º.- Ampliar el horario de cierre de los bares situados en Noáin, hasta las 5:00 horas de la madrugada, con motivo de la celebración de "Halloween" el día 31 de octubre de 2017.

Así mismo se le comunica que a las 4:00 horas de la mañana deberá proceder al corte de todo sistema de música en el local.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

1.- Ordenar la variación en el censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de VEGOPLAS SL para el periodo 2013-2016 y con efectos para el 1 de enero de 2017 aplicando los elementos tributarios arriba indicados facilitados por la inspección del Ayuntamiento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2017, por la que vista la instancia presentada con fecha 13 de septiembre de 2017 por don J.L.S. solicitando que se le abone la cantidad de 73,87 € en concepto de reparación de un neumático del vehículo de su propiedad con matrícula 1661 JJY debido a un pinchazo ocurrido el 16 de agosto de 2017 debajo del puente del polígono Mocholí de Noáin a causa de un tornillo de las rejillas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Considerando que se ha detectado que la matrícula que consta en la factura que presenta el reclamante no coincide con la base de datos del Padrón de Circulación de este Ayuntamiento, siendo la matrícula correcta 6116 JJY, extremo que se acredita adjuntando a esta Resolución la ficha del vehículo expedida por la Dirección General de Tráfico, se resuelve:

1.- CORREGIR en el expediente la matrícula del vehículo accidentado, dando por correcta 6116 JJY.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra la deudora I.L.D.S. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN.

Se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre de la deudora I.L.D.S. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor I.V.A. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN.

Se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor I.V.A. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2017, por la que se resuelve:

1.- Autorizar a Doña L.R.I. para que pueda comenzar su jornada de trabajo a las 9:30 horas de la mañana, siempre que se mantenga la reducción de un tercio de la jornada completa de trabajo, es decir, 5 horas diarias de acuerdo con la jornada para el año 2017. (Horario 9:30 a 15:00 horas, permitiendo un lapso de tiempo de 30 minutos en el mismo).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- GOBIERNO DE NAVARRA.- SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.- Remite Resolución 2780/2017, de 20 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por importe de 2.700 euros, por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. Esta subvención esta cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 Navarra.

Correspondiendo esta subvención al servicio de Bibliopiscina en piscinas de verano año 2017, contratación de 1 personas 3 meses.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- DOÑA L.H.N., en nombre y representación de Fundación Síndrome de Dravet, remite escrito de fecha 11 de octubre de 2017, informando que siguen incansables en la lucha por la investigación de la enfermedad Síndrome de Dravet, trabajando por la recogida de recursos para conseguir su meta y solicita como en otros años anteriores la cuantía que corresponda a asociaciones sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados, dejando pendiente esta solicitud pendiente del reparto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2017.

PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2017.-

OFICINAS MUNICIPALES

Con fecha 18 de octubre de 2017 se comunicó a los Servicios de Personal la necesidad de contratar un auxiliar administrativo/a para cubrir, mediante un contrato administrativo de provisión de vacante la plaza 2.36 existente en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Para efectuar esta contratación se ha utilizado la relación para contrataciones temporales al puesto de auxiliar administrativo de esta entidad vigente en la actualidad (Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016 y modificada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2017).

Con la misma fecha se ha efectuado un primer llamamiento a la aspirante aprobada que tiene prioridad de llamamiento de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1983, de 30 de agosto.

Que esta aspirante renunció a dicho puesto con fecha 19 de octubre de 2017 al encontrarse trabajando en este momento.

Que por ello se efectuó con la misma fecha un llamamiento a la primera aspirante de la lista de aprobados, Doña B.S.A., quien aceptó la oferta de empleo con fecha 20 de octubre de 2017, comenzando a trabajar en este puesto el día 23 de octubre de 2017.

B.- PRÓRROGAS.-

JARDINERÍA Y AGENDA 21.-

Con fecha 1 de octubre de 2017 se ha procedido a prorrogar el contrato administrativo suscrito con Doña M.M.A. y D. I.A.G., durante 2 meses, con una duración total de contrato de 9 meses, plazas nº 2.32 y 2.33 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) año 2017.

Que asimismo con fecha 1 de noviembre de 2017 se ha procedido a prorrogar el contrato administrativo suscrito con D. K.L.A., S.V.P.A. y Doña M.I.V.A., durante 2 meses, con una duración total de contrato de 11 meses, plazas nº 2.29, 2.30 y 2.31 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Elorz) año 2017.

C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

OBRAS SUBVENCIONADAS

Con fecha 2 de octubre de 2017 finalizaron sus contratos laborales los empleados de obras subvencionadas: Doña A.O.Z., J.U.S., del servicio de jardinería y D. R.F.S.S., del Área de Servicios Múltiples, procediendo a su correspondiente liquidación.

D.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de octubre de 2017 se han producido diversas bajas/altas laborales (enfermedad común), encontrándose de baja de larga duración los siguientes empleados:

- 1 funcionario responsable de servicios múltiples.
- 1 funcionaria del Área de Urbanismo.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

No se ha producido ningún dato relacionado más con el personal de esta entidad en octubre de 2017.

Sr. Marco pregunta si la plaza 2.36 se refería anteriormente a un auxiliar administrativo.

La Secretaria le responde que la plaza 2.36 es de nueva creación para dar cobertura a la contratación de un auxiliar administrativo.

Sr. Marco pregunta si la empleada anterior encargada de recepción municipal tenía esta categoría profesional.

La Secretaria informa que esta funcionaria ya jubilada tenía la categoría profesional de empleada de servicios múltiples y que la plaza actual 2.36 no es la ocupada por la misma y por tanto no es para sustituirla.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta Información de Personal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO AÑO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2017.-

Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	COMPLEMENTOS										V = Vacante E = A extinguir
						A	B	C	D	E	F	G	H	I		
POLICIA MUNICIPAL																
4.11 (*)	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44						V	
4.12	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44						V	

(*) La plaza 4.11 está ocupada interinamente por el auxiliar de agente municipal D. J.H.B. desde el día 12/02/2010.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo municipal se pronunciará en Pleno al respecto.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE), aprobar inicialmente la Oferta Pública de Empleo para el año 2017.

Sr. Marco, en nombre de UPN, informa que su grupo municipal se va a abstener en este asunto. Considera que es correcto que se cubran las necesidades existentes en el cuerpo de Policía Municipal pero entienden que se podía haber hecho una oferta más equilibrada porque hay otras áreas que también tienen necesidades. Por ello entiende que otra posibilidad es que se cubriera una plaza de agente de Policía Municipal y una segunda plaza en otra área municipal donde exista esta necesidad de personal. En definitiva que se podría haber repartido la Oferta Pública con otras áreas municipales y por ello, se van a abstener en esta votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) aprobar inicialmente la Oferta Pública de empleo año 2017 del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2017.-

1. Vista la memoria de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2017, que indica lo siguiente:

MEMORIA DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017

En Junta de Gobierno celebrada en el mes de Enero de 2017 fue tratada de forma favorable la ayuda a los padres de un niño para la matriculación en guardería 0-3 en euskera en Pamplona al no existir este tipo de plazas en Noain. Posteriormente se ha constatado que el Ayuntamiento de Pamplona, con quién debía firmarse el respectivo convenio, no se ha mostrado favorable a redactarlo y suscribirlo por tener ya aprobados los convenios marco.

Esta modificación presupuestaria se realizada sobre el presupuesto del ejercicio 2017 y se extenderá en las previsiones iniciales de los créditos del ejercicio 2018 hasta el mes de junio a razón de 82 € al mes.

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito disponible en la partida cedente, se propone aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida:

- 0 9291 51000 "Imprevistos" por importe de 328 €

A la partida:

- 0-3231- 4800001 "Indemnización padres guardería 0-3 euskera" por importe de 328 €

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 30 de octubre de 2017, que indica lo siguiente:

INFORME SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LA PARTIDA 0-9291-51000 Y LA PARTIDA 0-3231-4800001.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se presenta por Alcaldía propuesta de modificación presupuestaria mediante la fórmula de transferencia de crédito entre la partida 0-9291-51000 y la partida 0-3231-4800001.

Las ayudas al interesado para la matrícula en la guardería 0-3 se pueden soportar mediante dos formas. O bien a través del respectivo convenio suscrito con el Ayuntamiento receptor del menor a matricular o bien mediante la fórmula de subvención.

La opción del convenio no es factible ante la negativa a suscribirlo por el Ayuntamiento de Pamplona mientras que la fórmula de subvención, para que sea directa se debería apoyar en una partida nominativa en el Presupuesto.

Existe informe jurídico que considera favorable el abono de las ayudas a la matrícula basándose en el principio de Seguridad Jurídica, por lo que la codificación como indemnización es correcta siempre basándose en el Informe Jurídico suscrito al efecto y sobre el que el presente informe no se pronuncia.

Se certifica la existencia de crédito disponible en la partida cedente de crédito con codificación 0-9291-51000.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta el día de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de su aprobación definitiva.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 31 de octubre de 2017, que indica lo siguiente:

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ante la imposibilidad de acoger todas las peticiones de vecinos del municipio para los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil sostenido con fondos públicos, desde el curso 2012-2013, viene suscribiendo acuerdos de colaboración a través de convenios-marcos con diferentes Ayuntamientos.

En los convenios-marcos se establecían dos requisitos:

1.- Prematricularse en la Escuela de Educación de Infantil de esta localidad dentro del plazo establecido.

2.- Que no hubiese plaza en dicho centro escolar.

En el curso 2016 el niño Alatz Iraola Asiain hizo preinscripción y matrícula en el modelo de Euskera y dentro del plazo en esta localidad. Al no existir plaza con dichos requisitos en este municipio se le autorizó su asistencia a la Escuela



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Infantil Printzearen Harresi de Pamplona, firmándose un convenio con el Ayuntamiento de esa localidad.

Con fecha 15 de febrero de 2017 volvieron a solicitar su asistencia a la escuela referenciada en el párrafo anterior para el curso 2017-2018, por lo que al darse las mismas circunstancias en la Escuela Infantil de Noáin, en Junta de Gobierno celebrada el 27 de febrero de 2017 se accedió a su petición de acudir a otro centro.

Dicho acuerdo les fue notificado vía correo electrónico a los padres de este alumno.

En el acuerdo-marco que para el curso 2017-2018 se iba a suscribir con el Ayuntamiento de Pamplona se quiso añadir una modificación consistente en que en aquellos supuestos en que la Escuela Infantil del municipio de residencia del menor no se diese el modelo elegido podría, con el visto bueno del Ayuntamiento, eximirse de la obligación de preinscripción para el segundo y tercer curso en la Escuela de Educación Infantil, en el caso de que se mantuviesen las mismas condiciones que dieron lugar a la autorización de acudir a la escuela de otro municipio. Puestos en contacto con la referida entidad se manifestó la imposibilidad de modificar el convenio-marco por haberse firmado ya con otros ayuntamientos, no siendo por tanto viable su modificación.

Por todo lo expuesto y en atención al artículo 9 de la Constitución Española, que garantiza el principio de seguridad jurídica de los ciudadanos frente a la Administración y al artículo 3, apartado e), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público invoca que la Administración deberá respetar en su actuación con los ciudadanos los principios de buena fe y confianza legítima, no sería ajustado a Derecho que el Ayuntamiento rechazase ahora la petición efectuada por los padres del menor Alatz Iraola Asiain para poder asistir a la Escuela Infantil Printzearen Harresi de Pamplona, toda vez que se le había comunicado que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) aceptaba su petición, y en consecuencia abonaría la parte correspondiente al Ayuntamiento del municipio de residencia del menor, ya que iría en contra de los principios señalados que deben regir toda actuación administrativa.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que se pronunciará en Pleno al respecto.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (2 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, 2 votos en contra UPN), con el voto de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

calidad de Alcaldía, aprobar inicialmente este expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2017.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que han estudiado este expediente de modificación presupuestaria y ha comprobado que no tiene soporte normativo para que sea correcto, ya que según el convenio actual suscrito por el Ayuntamiento con otros municipios para utilización de centros infantiles, si se solicita una plaza en la Escuela Infantil de Noáin 0-3 años y no existe disponibilidad porque está el cupo lleno tienen otras localidades a las que pueden ir ya que hay suscrito un convenio. P

Pero en este caso entienden que en el año 2016 si que había plazas en nuestra Escuela Infantil aunque no hubiera en euskera como habían solicitado los padres del menor y por eso se le derivó a otro centro. Estos casos no vienen contemplados ni en los Convenios ni en los supuestos subvencionables, por lo que entienden que este expediente de modificación presupuestaria no cumple con los requisitos para poder llevarse a cabo y de hecho en el expediente siguiente se le denomina como “subvención” y en este caso de “indemnización”. Por todo ello consideran que esta modificación presupuestaria no tiene cabida ya que este niño hubiera querido estar en la Escuela Infantil de Noáin hubiera podido al disponer de plazas vacantes. Añade que si estos supuestos se van a dar por buenos se deberán realizar las modificaciones oportunas para que todo el mundo sepa lo que hay y si quiere inscribir a su hijo en un centro que se imparta la línea de Euskera saber que tiene esa opción y que todos opten a eso y no que venga una persona que presente al Ayuntamiento esta petición y pase por Junta de Gobierno, considera que no pasó la misma ni por Comisión ni por Pleno, y reitera que este asunto legalmente no se sustenta, que no cumple las exigencias legales para concederse y por ello si este expediente se aprueba y se publica en el B.O.N. su grupo presentará alegaciones en el periodo de exposición pública. Por todo ello, solicita que se retire este expediente de modificaciones presupuestarias del Orden del Día y que se haga todo convenientemente y se tramite conforme a Ley.

Sra. Antolín, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que quiere explicar el historial de este caso. El año pasado vino una familia y preguntó si había servicio de Euskera en la guardería de Noáin y se le comunicó que no. Uno de los padres es euskaldun y por ello querían si se podía impartir una línea en euskera. Se llevó este asunto a Junta de Gobierno y como nuestro Ayuntamiento no da ese servicio entendemos que podemos facilitar esto de la misma manera que otros niños cuando se cubría el cupo aquí se hacían convenios con otros Ayuntamientos para que vayan a otras guarderías, de la misma manera cubrir a ese niño la tasa de empadronado. Añade que en 2016 no hubo ningún problema.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco le pregunta que si en 2016 no hubo ningún problema como se realizó el pago ya que su grupo desconoce completamente todo lo relacionado con este asunto.

Sra. Antolín explica que en 2016 hubo un convenio-marco con el Ayuntamiento de Pamplona.

Sr. Marco manifiesta que quieren conocer los detalles de dicho convenio, por el cual si no había plazas en euskera en Noáin y alguien lo solicitaba iba a Pamplona a estudiar en esta línea lingüística.

La Secretaria explica que era un convenio-base, pero estos convenios se realizan por 1 año, por lo que el Ayuntamiento, como cuestión política y no técnica, puede en un momento determinado modificar el convenio.

Sr. Marco pide una copia de este convenio y pregunta si en base al mismo se podía contemplar esa línea en euskera en Pamplona.

La Secretaria le responde que en el mismo consta que si se hace la solicitud en tiempo y forma en Noáin y no hay plaza disponible, el niño/a pueda ir a otro municipio.

Sr. Marco añade que en este supuesto había plaza.

Sra. Antolín le responde que no había plaza en euskera.

Sr. Marco entiende que si el Ayuntamiento quiere que haya línea en euskera se debe publicitar para que todo el mundo opte a estas oportunidades, porque ahora el equipo de gobierno ha elegido que euskera si y pregunta que pasaría si hubieran solicitado plaza es inglés, alemán o polaco.

Sra. Antolín le responde que hay que partir de la base que inglés, alemán o polaco son lenguas extranjeras mientras que el euskera es una lengua de la tierra, ya que Navarra es bilingüe, guste o no. En este caso uno de los padres es euskaldun y entiende que ese niño se siente familiarizado con la lengua y de ahí el posicionamiento adoptado en este tema.

Sr. Marco señala que está de acuerdo con esta manifestación, pero se debe publicitar para que otros padres que sean euskaldunes puedan llevar a sus hijos a guarderías con esta línea de euskera, pero siempre que conozcan esta opción.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sra. Antolín explica que en 2016 se hizo como excepción porque era la primera vez que les pasaba.

Sr. Marco entiende que primero se hace la norma y luego se aplica. No se puede actuar arbitrariamente y luego poner la norma. Esto es concretamente lo que está pidiendo su grupo municipal que primero se cree la Normativa que regule estos supuestos.

Sra. Antolín añade que habló con la Directora del Centro de Educación Infantil sobre la posibilidad de crear una línea de educación en euskera y se comprobó que su implantación era mucho más costosa para el Ayuntamiento que pagarle la tasa de empadronado de una familia a otro municipio.

Sr. Marco sigue estando de acuerdo pero primero se debe implantar la Norma que sea igual para todo el mundo y así que las familias que quieran que sus hijos estudien en línea de euskera y ante que en la Escuela Infantil de Noáin no oferta la misma, que tengan las mismas opciones de acudir a otros centros. Pueden darse casos de familias en las mismas condiciones y que se encuentren discriminadas respecto a la tramitación de este expediente. Por todo ello se deben hacer las cosas bien.

Sra. Antolín añade que este año no han quedado plazas vacantes en la Escuela Infantil de Noáin y ha habido niños de nuestra localidad que se han quedado sin poder acudir a este centro y este niño podría haber sido uno de ellos. Entendiendo que dado este supuesto y que si la familia hubiera elegido otra escuela infantil quizás no estaríamos hablando de este tema.

Sr. Marco le responde que en esa hipótesis no estaríamos hablando de este tema ya que existe un convenio suscrito, público, debidamente conocido por todos desde hace tiempo en el que se establece que si en nuestra Escuela Infantil no hay plazas vacantes tenemos convenios con otras localidades que suelen disponer para que puedan acudir sin problemas a sus centros. En este caso se salta la norma y por eso hay un problema.

Sra. Antolín informa que ella preguntó sobre este supuesto concreto en el Ayuntamiento y le aseguraron que se podía hacer, ya que ella no se salta nunca las normas. Su pregunta se llevó a Junta de Gobierno y se accedió a ello como algo excepcional ya que la familia lo estaba solicitando y como un inicio para establecer este criterio. Quizás haya más familias que quieran que sus hijos estudien en línea de euskera y hasta ahora no se les ha dado la opción, y esta es la primera familia que lo pide y fue una excepción. Ahora a esta familia hay que darle cobertura ya que se le dijo desde el Ayuntamiento que se le podía pagar la tasa de empadronamiento del menor y entiende que el equipo de gobierno tiene que cumplir con estos ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco entiende que hay que cumplir también con la Ley.

Sr. Erro añade que se está hablando de mejoras que se pueden realizar y su grupo no pone ningún problema al respecto, están abiertos a discutir todas las modificaciones que se planteen, pero aquí lo que se debate a su entender es lo que había anteriormente. En el informe jurídico informa que en los convenios-marcos del año 2016 se establecían dos requisitos:

1.- Prematricularse en la Escuela de Educación de Infantil de esta localidad dentro del plazo establecido.

2.- Que no hubiese plaza en dicho centro escolar.

Reitera que había plaza para este menor y que el problema se suscita en que no la había en la línea de euskera. En este caso se ha hecho un convenio específico para este menor, lo cual no les parece muy razonable. Si se hubiera establecido en ese momento de una línea bifurcable en euskera o la posibilidad de esta línea, no se estaría hablando al respecto, pero no ha sido así y se ha realizado una excepción a la norma ya que ese menor podría estar en la Escuela Infantil en la línea que había en ese momento.

Sra. Antolín le responde que en 2017 no habría tenido plaza este menor.

Sr. Erro indica que en 2016 si la hubiera tenido, y en ese ejercicio se preparó un convenio específico para un caso concreto, lo cual es el motivo de la discordia. En el informe jurídico y de Intervención se establece ahora que si no se concede esta "indemnización", porque no se hizo correctamente en su momento, considera favorable el abono de la matrícula porque se ha creado un precedente y el principio es que si en 2016 el Ayuntamiento lo dio en 2017 también debe ser así.

Sra. Antolín le responde que esta afirmación no es correcta, ya que la familia preguntó al Ayuntamiento si podía volver a matricular al niño en la Escuela de Iruña.

La Secretaria añade que la familia preguntó si se le iba a volver a subvencionar desde el Ayuntamiento la tasa de empadronamiento como en 2016, y correcta o incorrectamente se le dijo que si para 2017 porque se pensaba recoger esta modificación en el convenio. Cuando se fue a hacer la misma el Ayuntamiento de Pamplona ya lo había aprobado con otros municipios y dijo que el convenio no podía incluir esa modificación. Por ello cuando en su informe jurídico habla que se puede haber comprometido la seguridad jurídica de esta familia no habla de 2016 sino de 2017, y no quiere decir que para el próximo año se



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

comprometa, y si este año se le ha dicho que si desde el Ayuntamiento hay que seguir adelante.

Sr. Erro entiende que según las manifestaciones de Secretaría el convenio-marco no se ha modificado por lo cual seguimos estando en las mismas y solicita que se modifique y se habilite una partida presupuestaria para financiar este tipo de casos y así no seguiremos hablando de este asunto.

Sra. Antolín manifiesta que así informó a Intervención para disponer en 2018 de una partida presupuestaria para financiar estas subvenciones (tasas de empadronamiento en otros centros infantiles), ya que por suerte en este momento todas las plazas del Centro de Educación Infantil de Noáin están cubiertas y hay lista de espera. Todo ello porque ha mejorado la situación económica y cada vez trabajan más miembros de muchas familias y se ha generado una mayor necesidad de guardería como una medida de conciliación familiar.

Cuando comenzó la legislatura no se cubrían todas las plazas por la situación económica del momento, mayor desempleo, y el Ayuntamiento tuvo que cubrir plazas para evitar que se suprimieran grupos en la escuela infantil. Ahora por suerte la situación económica ha mejorado y todas las plazas están ocupadas y existen listas de espera lo que requerirá de la existencia en los Presupuestos del ejercicio 2018 de esta partida de subvenciones ya que es una situación nueva.

Sr. Erro entiende que se han hecho las cosas al revés, primero habrá que modificar el convenio-marco y luego generar estas partidas.

Sra. Antolín le responde que este caso se ha dado solo en este año, ya que en 2016 no hubo ningún inconveniente.

Sr. Erro le responde que en 2016 no hubo ningún inconveniente porque lo aprobó la Junta de Gobierno y no pasó ni por Comisión ni por Pleno.

Sr. Marco entiende que los Corporativos que han intervenido en el debate están de acuerdo de consignar estas partidas presupuestarias y darles publicidad para que todas familias interesadas puedan optar a estas ayudas, que es lo que no hay ahora.

En el informe jurídico se habla del artículo nº 9 de la Constitución Española para tratar el principio la seguridad jurídica pero entiende que hay otros de la misma norma que se han vulnerado por una aplicación arbitraria de estas ayudas por discriminación a otras familias que también querrían haber optado a ellas, pero como no están recogidas en la normativa ni se han publicado no han tenido opción de acceder a las ayudas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Irisarri considera que los Corporativos del grupo municipal UPN están equivocados en sus afirmaciones, ya que según consta en el informe jurídico:

En el curso 2016 el niño Alatz Iraola Asiain hizo preinscripción y matrícula en el modelo de euskera y dentro del plazo en esta localidad. Al no existir plaza con dichos requisitos en este municipio se le autorizó su asistencia a la Escuela Infantil Printzearen Harresi de Pamplona, firmándose un convenio con el Ayuntamiento de esa localidad.

Por ello entiende que la familia hizo los trámites oportunos y ante la falta de plazas en euskera se le dio una solución.

Sr. Marco le responde que el problema es que no hay línea de euskera en el Centro de Educación Infantil de Noáin y por ello no fue posible que se matriculara en este centro.

Sr. Erro entiende que el equipo de gobierno debiera haber presentado este tema en Pleno y así haber adoptado un acuerdo al respecto para todo tipo de casos que se pudieran dar en la línea de euskera.

Sr. Marco añade que se hubiera aplicado para esta demanda y para el resto de casos que pudieran darse en el mismo sentido.

Sra. Antolín señala que este es el primer caso que se ha dado y posiblemente el único.

Sr. Ilundain entiende que falta que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) haga extensible estas ayudas a toda la ciudadanía que cree que es lo que corresponde. Por su parte no tiene más que defender la validez del proceso en cuanto a los informes jurídicos y técnicos que lo avalan, aunque es cierto que se ha hecho esta modificación con el ánimo de subsanar un compromiso verbal con esa persona, que seguramente si no se hubiera llevado adelante quizás no hubiera pasado nada, ya que la familia seguramente no tendría opción ni de reclamarlo. Pero es un compromiso que hemos adquirido por importe de 328,00 € y para eso está la partida de imprevistos. No obstante está de acuerdo que otras familias en las mismas circunstancias se pueden ver desfavorecidas por esta acción y considera que a tiempo estamos de poder rectificar de cara al año próximo.

Sr. Erro indica que algo no está bien cuando alguien llama a esta ayuda "indemnización".



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que se le puso el término de indemnización porque consideramos que era un error que se había caído al comprometer algo que luego no se podía haber llevado a cabo por el hecho de que ese convenio en el Ayuntamiento de Pamplona ya estaba cerrado y no conseguimos que el mismo se volviese a redactar. Ante esa imposibilidad entre Administraciones y como generadores de la situación se subsanó y se le puso el nombre de indemnización y tiene la partida que tiene. Considera que queda clara la voluntad de todos partidos que para el año próximo esto sea extensivo y sea publicitado a toda la ciudadanía.

Sra. Antolín añade que todos cometemos errores y que quizás en este caso ha obrado la inexperiencia ya que cuando se preguntó a los técnicos nunca había ningún problema, uno confía en lo que le van asesorando y también se depende de otros técnicos de otro Ayuntamiento y ahí es cuando se complicó el tema.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, debatido ampliamente el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar este expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2017.

2. Vista la memoria de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2017, que indica lo siguiente:

MEMORIA DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017

Al no existir plazas vacantes en la Guardería 0-3 de Noáin-Valle de Elorz se va a redactar el oportuno convenio con el Ayuntamiento de Aranguren para acoger a un menor empadronado en Noáin-Valle de Elorz.

Esta modificación presupuestaria se realiza sobre el presupuesto del ejercicio 2017 y se extenderá en las previsiones iniciales de los créditos del ejercicio 2018 hasta el mes de julio a razón de 98€ al mes, salvo el mes de julio, que será de 58,80€.

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito disponible en la partida cedente, se propone aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- 0 9291 51000 “Imprevistos” por importe de 245 €

A la partida:

- 0-3231- 4800002 “Convenios otros municipios guardería 0-3” por importe de 245 €

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 30 de octubre de 2017, que indica lo siguiente:

INFORME SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LA PARTIDA 0-9291-51000 Y LA PARTIDA 0-3231-4800002.

Se presenta por Alcaldía propuesta de modificación presupuestaria mediante la fórmula de transferencia de crédito entre la partida 0-9291-51000 y la partida 0-3231-4800002.

La partida se apoya en un convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Aranguren y que deberá ser suscrito para proceder al abono de las ayudas.

La necesidad del convenio se justifica y se basa en informe de la directora de la guardería 0-3 de Noáin-Valle de Elorz.

Se certifica la existencia de crédito disponible en la partida cedente de crédito con codificación 0-9291-51000.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta el día de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de su aprobación definitiva.

Visto el informe de la Directora del Centro Infantil con fecha 18 de octubre de 2017, que indica lo siguiente:

Como directora de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) confirmo que:

El padre y madre de Martina La Calle Caballero hicieron solicitud de plaza en fecha y no obtuvieron plaza en la escuela infantil del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Actualmente se encuentran en lista de espera, no pudiendo acceder a plaza para este curso en el centro.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE y Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiestan que se pronunciarán en Pleno al respecto.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (2 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU), aprobar inicialmente este expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2017.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que este expediente está bien motivado, tramitado y se sustenta en la norma que se da a conocer a todos los ciudadanos del municipio. Se basa en el principio que si no hay plaza en Noáin pueda acudir a otro centro previo el convenio correspondiente. Por ello su grupo votará a favor del mismo.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, da por reproducidos los argumentos del grupo UPN.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, debatido ampliamente el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2017.

3. Vista la memoria de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2017, que indica lo siguiente:

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a los imprevistos surgidos en la celebración del bicentenario de Xabier Mina que tiene lugar en el presente año 2017.

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito disponible en la partida cedente, se propone aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida:

- 0-9291-51000 "Imprevistos" por importe de 2.000,00 €

A la partida:

- 0 33801 2262001 "Bicentenario Xabier Mina" por importe de 2.000,00 €

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 6 de noviembre de 2017, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente se emite el presente informe en relación con la transferencia de crédito entre la partida “imprevistos” 0-9291-51000 y la partida “Bicentenario Xabier Mina” 0 33801 2262001.

El expediente se acompaña acreditado de la necesidad de gasto y la imposibilidad de demora al ejercicio siguiente, en base a la urgencia que presenta la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a los imprevistos surgidos en la celebración del bicentenario de Xabier Mina que tiene lugar en el presente año 2017.

Ante la transferencia de crédito planteada se certifica la existencia de crédito disponible y se retiene la cantidad de 2.000,00€ en la partida “imprevistos” 0-9291-51000.

Se recuerda que la modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra tras haber sido aprobado previamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo municipal se pronunciará en Pleno al respecto.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, PSN/PSOE, EH-BILDU), aprobar inicialmente este expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2017.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que en su día se realizó un expediente de modificaciones presupuestarias por importe de 3.000 € para financiar este acontecimiento del Bicentenario del nacimiento de un ilustre vecino de nuestro valle y su grupo lo apoyó. Conforme se han acercado las fechas de este evento han visto en lo que se ha convertido esto. Considera que ha sido un acto muy sectario, que no ha sido incluyente, como prueba expone la baja asistencia de vecinos del Valle de Elorz y se ha convertido en un festival de uno de los grandes promotores, que es EH-BILDU, con afluencia de banderas, etc. Cree que debiera haber sido un acto mucho más abierto en el que toda la gente sin pensar en ideologías se hubiera sentido cómodo acudiendo al mismo y no tener que ver banderas utilizadas frecuentemente por BILDU, mensajes sobre todo en euskera (como la inscripción del monolito), cuando aquí el castellano también se habla, por lo menos tanto como el euskera a lo largo de los siglos. En resumen se podría haber tratado este asunto de forma y manera que llegará a mucha más gente, que les hubiera hecho estar cómodos, y que hubiera sido más digno de lo que se merece la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

figura de Xavier Mina. Añadir que se les indicó que había una serie de entidades que iban a colaborar económicamente en este acontecimiento y ahora se han torcido los planes y no realizan estos pagos y tiene que asumirlo el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Por todo ello expone que su grupo está en contra de este expediente de modificaciones presupuestarias y viendo como se han desarrollado los hechos les pena el haber apoyado el primer expediente que se aprobó para este fin con un importe de 3.000 euros.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, añade sobre lo ya comentado por Sr. Marco que él acudió a este acto y desde la primera palabra que Sra. Antolín se dirigió al público general fue en euskera. Añade que estamos en una zona no vascófona y piensa que tendría que haber sido al revés. Se tendría que haber dirigido al principio en castellano con su exposición de inicio del acto y posteriormente en euskera. Después se oyó el himno nacional de México, que considera correcto, y luego pusieron el himno de Navarra que no era en absoluto el original sino uno creado a su imagen y semejanza, y Sr. Irisarri le dijo que escuchara la música y no se fijara en el texto del himno.

Parecía un acto de un Gudari en vez de lo que debió ser. Exige respeto cuando habla igual que él tiene hacia el resto de Corporativos y por ello no entiende que Sra. Antolín se ría en su exposición.

Cuando escuchó este himno que considera vergonzoso se fue del acto ya que considera que con estos hechos no se honra la figura de Xavier Mina. Por todo ello está de acuerdo con el grupo UPN de no aprobar este expediente de modificaciones presupuestaria y le pena el haber aprobado el expediente inicial.

Sra. Antolín le responde que cuando se le acercó a ella un grupo de historiadores para hablar de Xavier Mina, ella no tenía ni idea de quien era este señor, empezó a preguntar a la gente de alrededor y también desconocían la figura de Xavier Mina, y empezó a investigar en Internet, a leer artículo de Manuel Ortuño, gran historiador fallecido este año, y de ahí se enteró de cómo fue la historia de Xavier Mina. Le pareció muy interesante y la devoción de la gente de México que tenía hacia su figura. De hecho allá tiene en el Museo Nacional una sala específica, tiene monumentos, etc. Llevó esta propuesta a la Junta de Gobierno, lo habló con la técnica de cultura, quien le señaló que en estas cosas el Ayuntamiento se puede responsabilizar, una de estas cosas era la colocación del monolito pero el diseño del mismo lo decidió el grupo de historiadores y el dibujo lo presentó un artista e informa que eran tres palabras las que se decían en euskera. Asimismo el plato que enviaron de la Casa de Todas y Todos desde México y estaba escrito en una lengua mejicana y no en castellano. Añade que la primera parte del monolito figura en castellano.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta por la inscripción del lauburu y pregunta el sentido de la misma.

Sra. Antolín informa que es algo que puso el artista y no entiende porque molesta que figure el lauburu. El mismo Comité que está formado por los historiadores decidieron que tenía que estar el himno de México y de Navarra. Se pidieron versiones recortadas de los dos himnos en pendrive y están se pusieron sin ninguna intervención por su parte. Añade que al comienzo de su intervención al público únicamente dijo una frase.

Sr. Martínez de Lizarrondo no está de acuerdo con esta última afirmación.

Sra. Antolín añade que los demás hicieron un discurso en bilingüe, primero en castellano y luego dijeron algunas palabras en euskera, así fue y ella no va a justificarlos. Por ello entiende que la afirmación de Sr. Martínez de Lizarrondo de que fue un acto para un "gudari" entiende que está viendo cosas donde no las hay, ya que en ningún momento se le dio connotación política, de hecho los historiadores en ningún momento sabían en que partido militaba ella. Reitera que ellos llegaron al Ayuntamiento, plantearon su proyecto, se llevó a la Junta de Gobierno y se trató con la Coordinadora de Cultura, esta último entendió que podíamos hacernos cargo de la colocación del monolito y este trabajo nos ha llevado más dinero que el inicialmente calculado y por ello se tuvo que hacer esta modificación presupuestaria. Por último señala que la gente de Otano estuvo muy contenta con el acto de colocación del monolito.

Sr. Irisarri manifiesta que ha oído que fue un acto de EH-BILDU y señala que la Casa de Todas y Todos de México, el Museo Nacional de Historia, y continúa enumerando las numerosas instituciones que han organizado este evento. Añade que según las manifestaciones de UPN sobre los colores del cartel: verde, rojo y blanco, se está politizando y su respuesta clara y concisa: rojo, verde, blanco, azul, amarillo, morado, verde claro y es más, roja, verde y blanca es la bandera de México, luego también está diciendo que sus habitantes son de BILDU. Señala que se han vertido manifestaciones sobre que fue un acto manipulado por BILDU y quiere saber donde esta BILDU en el mismo. Hubo 300 personas y la Concejala de Cultura está aquí y se merece un respeto ya que lo único que ha hecho ha sido mantener las reuniones con este equipo de trabajo y hacer lo que se concretó en las mismas, por lo que no tienen nada que ver los partidos políticos.

En cuanto a Sr. Martínez de Lizarrondo considera que ha faltado a la verdad, motivando esta afirmación ya que en este acto le dijo que este no era el himno oficial de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Martínez de Lizarrondo le responde que el que está faltando a la verdad es Sr. Irisarri y que al final es la versión de uno contra el otro. Añade que pusieron en una pancarta una bandera que no era la de Navarra.

Sr. Irisarri señala que él no puso esa bandera y que tampoco pasa nada porque alguien ponga una bandera así como él se pone la txapela en muchas ocasiones y no pasa nada. Añade que considera que es una falta de respeto marcharse del acto y más de esas maneras, tanto a México como a Otano, a todos los asistentes como a él mismo.

Sr. Erro, por alusiones, informa que las manifestaciones sobre los colores del cartel las hizo él en Comisión de Hacienda y por supuesto que no las hizo en referencia a la bandera de México y por supuesto fue por la Ikurriña. Se basaba para ello en percepciones que luego se confirmaron con creces aunque él no acudió a este acto, ya que se hacía referencia a la independencia, el Lauburu es inclusivo, como de todos es sabido, las banderas de Navarra con un escudo sin la corona por supuesto, la decoración ambiental de la zona acorde a todo esto como así lo ha visto en fotografías, por todo ello se reafirma en lo que manifestó en la Comisión porque es lo que ocurrió y por ello no acudió al evento. Añade que como fue una fiesta privada debieran asumir el coste de la misma los organizadores, aunque sabe que no va a ser así y que se aprobará este expediente de modificaciones presupuestarias aunque por supuesto no con su voto.

Sr. Martínez de Lizarrondo manifiesta que no considera una falta de respeto haberse ausentado de un acto específico para personas de Otano y el Valle de Elorz y se encuentra que unas circunstancias que modifican totalmente el mismo y al que pensaba acudir. Añade que las grabaciones y los dibujos del mismo monolito no son acordes con los motivos esgrimidos por unos historiadores que no tienen nada que ver con el euskera. Son unas grabaciones basadas en la escultura vascofona con un escudo euskaldun caracterizado de Navarra y el Lauburu lo mismo. Añade que es no va en contra del euskera, al contrario es partidario de que se aprenda el euskera y favorecer esta lengua, pero no por imposición. Cuando va a un acto va al acto que va, y a él no le gustó máxime cuando ponen el himno de Navarra que no es el oficial ni se le parece, habló con Sr. Irisarri y le dijo que a ese tipo de acto no venía y se fue, reiterando que no considera que fue su actuación ninguna falta de respeto.

Sr. Marco señala dirigiéndose a Sra. Antolín que las argumentaciones son tan claras, evidentes y de sentido común que coinciden totalmente UPN y PSN/PSOE en las sensaciones sobre este acto, que considera indigno hacia la figura de Xavier Mina. Una persona ilustre de nuestro Valle se merecía otra cosa, un acto plural, abierto, no sectario, incluyendo las lenguas que se hablan



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

en esta Comunidad, pero de una forma muy distinta a como se ha hecho. Por todo ello cree que el éxito del acto entre la población del Valle de Elorz no fue muy brillante y podría haberlo sido haciendo las cosas bien.

Sra. Antolín explica el tema de la bandera. Solicitó una bandera de Navarra en el Ayuntamiento, se la dieron en una bolsa y cuando fue a desplegarla vio que por error le habían entregado banderines. Entonces al carecer de esta bandera decidió no exponer ninguna bandera en el acto, pero hubo gente que llevó la bandera de México y otros esa bandera. Por ello fue algo espontáneo que lo hizo el público. De la misma manera que un monolito, que es una obra de arte, que la hizo un artista y quiso plasmar la cultura Navarra y la cultura mexicana, por eso están en el mismo los escudos de México y Navarra, entendiéndose que no puede el Ayuntamiento imponerle al artista lo que tiene que hacer.

Sr. Jiménez pregunta sobre el motivo del incremento de esta partida presupuestaria en 2.000 euros.

Sr. Ilundain le responde que fundamentalmente este incremento está fundamentado en un cálculo erróneo y a la baja del transporte de la piedra del monolito ya que no se contempló que había que llevar la piedra en primer lugar desde la cantera hasta la casa de artista, por ello habían calculado 2.000 euros y fueron al final más de 3.500 euros, lo que provocó que cuando se comprobó el estado de ejecución de la partida faltaba crédito para asumir todos los gastos.

Sr. Ilundain añade que están todas las facturas a disposición de los Corporativos, como no puede ser de otra manera. Señala que como ya informó a Sr. Marco en Comisión, se pusieron en contacto con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) entre los meses de febrero-marzo de 2017 una serie de historiadores comunicando que se cumplía el Bicentenario del nacimiento de Xavier Mina, vecino ilustre de nuestro Valle aunque la mayoría desconocíamos su existencia, y en principio esta entidad iba a ser una parte más en la organización de estos actos y por ello una parte más en financiar los gastos originados de los mismos. Se hizo una estimación inicial en función a las demandas que resultó corta ya que la realidad es que hemos sido los únicos que hemos aportado aunque considera que es justo ya que, como dijo en la presentación, es el personaje más ilustre que ha dado nuestro Valle hasta el día de hoy. Ya se ha rendido el homenaje que debía pero le sabe mal que después de todo el trabajo realizado por muchísimas personas en este evento, no solo a nivel político, duplicando el número de personas que iba a acudir al acto ya que se ha publicitado en todos sitios públicos y en todos los idiomas: castellano y euskera, carteles plurilingües, se hizo una previsión de 100 personas invitadas y el interés que ha despertado Xavier Mina ha sido mucho más elevado que las expectativas iniciales para satisfacción del Ayuntamiento y los organizadores, duplicando la cifra inicial de invitados. Bajo su punto de vista



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

este acto ha sido un éxito, fue sumamente respetuoso por todas las personas que estaban presentes, respeta la sensibilidad de cada uno pero le duele un poco que lo que trascienda de ese acto y ese personaje en el día de hoy es si había una bandera o dos, si había un símbolo o había dos, entiende que deberíamos ser capaces de trascender, ir más allá, y si en algo se ha comportado mal, pues lo sentimos los organizadores y si hubo algún símbolo, que para nada son símbolos prohibidos, fue a nivel personal, y se podían contar con los dedos de una mano los que pusieron.

Sr. Erro pregunta si había algún otro Ayuntamiento que inicialmente iba a colaborar con la financiación de estos gastos, como así se comentó en Comisión.

Sr. Ilundain le responde que así se suponía desde los organizadores, entendiendo que ellos viven mucho más el personaje, han escrito libros, etc, y él si que esperaba mayor colaboración del Gobierno de Navarra, considerando que esta entidad tendría que destinar alguna cantidad para la organización de este tipo de actos. Se solicitó la subvención y ante que no ha llegado el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ha tenido que asumir los gastos de la fiesta, que a su modo de ver es merecida por el personaje y siente que no hayan sido capaces de ser más inclusivos, pero lo han sido hasta donde han sabido.

Sr. Irisarri añade como información que sobre Xavier Mina se han celebrado actos en Orcoyen, una semana de proyección de una película en Pamplona, dos charlas y una mesa redonda también en Pamplona.

Sr. Martínez de Lizarrondo le responde que ninguno como el celebrado en Otano, donde se puso el escudo de Navarra y no el del Valle.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, debatido ampliamente el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E y 6 votos en contra UPN, PSN/PSOE) aprobar este expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2017.

4. Vista la memoria de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2017, que indica lo siguiente:

La modificación presupuestaria que se propone consiste en un suplemento de crédito en la partida 0-9320-2279901 "Agencia Ejecutiva" por importe de 25.000,00€ y en la partida 0-34100-2210100 "Agua Instalaciones Deportivas"



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

por importe de 10.000,00€, financiado en ambos casos con remanente de tesorería para gastos generales.

ESTADO DE GASTOS		
<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0-9320-2279901	Agencia Ejecutiva	25.000€
0-34100-2210100	Agua Instalaciones Deportivas	10.000€
	TOTAL.....	35.000€

La motivación de los suplementos de crédito es:

- 0-9320-2279901 “Agencia Ejecutiva”, incremento en la recaudación prevista en presupuesto inicial por recargos y costas y la correspondiente incidencia en el IVA.
- 0-34100-2210100 “Agua Instalaciones Deportivas”, estaba inicialmente previsto en el presupuesto que el agua de las piscinas de verano fuera abonado por Elortzibar, S.L., sin embargo no se han instalado los contadores de agua para su control.

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 6 de noviembre de 2017, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente se emite el presente informe.

El expediente que se propone versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en la partida presupuestaria 0-9320-2279901 “Agencia Ejecutiva” por importe de 25.000€ y en la partida presupuestaria 0-34100-2210100 “Agua instalaciones deportivas” por importe de 10.000€.

En la parte correspondiente a la financiación con Remanente de Tesorería se certifica la existencia de saldo suficiente.

Se recuerda que tal y como se viene comunicando en sucesivos Informes de Intervención, los gastos de los Patronatos Municipales y de Elortzibar, S.L. se encuentran confundidos en los presupuestos municipales, sin seguir un criterio común sobre el titular de cada gasto o suministro.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se recuerda que la modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra tras haber sido aprobado previamente por el Pleno del Ayuntamiento.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por unanimidad de presentes (5 votos a favor), aprobar inicialmente este expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, debatido ampliamente el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2017.

PUNTO 7º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA MUNDIAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DE LA ONU.-

1. FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.- Remite escrito por correo electrónico el día 20 de octubre de 2017, sobre

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE 2017

Han pasado 18 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas asumiese la reivindicación feminista de señalar un día en el que la violencia contra las mujeres fuese visibilizada y rechazada a escala mundial, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos, tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

En estos 18 años, cada 25 de Noviembre, hemos reparado en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de dominación hacia las mujeres sobre las que se construye el patriarcado. Cada 25 de Noviembre hemos querido visibilizar las múltiples formas y expresiones de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todas las partes del mundo solo por el hecho de ser mujeres y niñas, hemos profundizado en la identificación de cada uno de los ámbitos en los que es ejercida esta violencia, y hemos exigido recursos y medidas específicas para la erradicación de la misma.

Este 2017, recientemente expirada, la fecha fijada por la Unión Europea para la reubicación de personas refugiadas, se nos hace ineludible fijar nuestra mirada en la violencia específica que sufren las mujeres y niñas refugiadas. Una violencia que, sin dejar de vincularse a la misma estructura patriarcal



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

generadora y reproductora de las desigualdades entre hombres y mujeres, adquiere una gravedad especial en situaciones de alta vulnerabilidad como es la que viven las niñas y mujeres refugiadas. Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos de nuestra época, sus consecuencias en contextos bélicos y conflictos armados se vuelven inaceptables a ojos de la comunidad internacional.

En los dos últimos años, el porcentaje de mujeres y niñas refugiadas que llegan a Europa ha ido en aumento y sus condiciones y realidades estando cada vez más cerca de nuestros ojos deberían igualmente estar más presentes en las agendas políticas de todas y cada una de las administraciones. Sabemos que, el hecho de ser niñas o mujeres, hace que el grado de vulnerabilidad en origen, tránsito y destino se multiplique exponencialmente y que, en contextos de militarización, el sistema de dominación patriarcal se refuerza, haciendo más profundas las desigualdades. Las niñas y las mujeres refugiadas se ven expuestas a situaciones de violencia sexual, de negación de acceso a servicios básicos como recursos sanitarios y educativos, a la condena a la exclusión social, a matrimonios forzados, a embarazos precoces, a ser captadas en redes de trata con fines de explotación sexual o laboral, etc.

Ante esta realidad, tenemos la necesidad y la urgencia de responder a la obligación legal, política y ética de brindar y garantizar las mismas oportunidades para las niñas y las mujeres sea cual sea su origen y su situación.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales **MANIFESTAMOS**

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas.

NUESTRA EXIGENCIA de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la construcción de comunidades más solidarias y habitables.

La Secretaria recuerda que en el escrito que precede a la Declaración Institucional la Federación Navarra de Municipios y Concejos invita a las Entidades Locales a que se sumen a esta declaración, y a acudir a una rueda de prensa conjunta para la presentación de esta campaña, que tendrá lugar el viernes 17 de noviembre a las 9:45 h. en el Civivox Condestable, situado en la calle Mayor, nº 2 de Pamplona. Es muy importante que acuda ese día alguna persona en representación de cada entidad para visibilizar ese apoyo ante los medios de comunicación y la ciudadanía.

Sr. Marco pregunta si este punto es únicamente para darse por enterados.

La Secretaria le responde que se deben aprobar la adhesión a esta Declaración Institucional para su traslado a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Sra. Iriarte manifiesta que en esta Declaración se deja fuera a los niños ya que hace una referencia expresa a las niñas, excluyendo a los niños que únicamente por el hecho de ser de sexo masculino también deberíamos incluirlos ya que sino le parecería discriminatorio, ya que estamos hablando de igualdad y estamos excluyendo a los niños, por lo que ella utilizaría la palabra "menores", que sería más propio.

Sr. Ilundain añade que también se puede aplicar esta connotación a las ancianas y ancianos. Se habla de género y no se debería incluir a menores y solo referirse al género.

Sr. Martínez de Lizarrondo añade que se está hablando de violencia de género y no de distinción de géneros.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Subirán indica que el día 25 de noviembre se conmemora el Día Mundial contra la violencia de las mujeres de la ONU por lo no se trata de incluir ni excluir a nadie, ya que habrá otro día para conmemorar otros temas.

Sr. Marco, en nombre de UPN, entiende que la Declaración se ha enriquecido con la manifestación de Sra. Iriarte, y se puede proponer que se supriman los términos niñas/niños por menores, solicitando que así conste en el acta.

Sr. Irisarri manifiesta que el día 25 de noviembre se celebra el Día Mundial contra la violencia hacia la mujer, y nadie dice contra la violencia hacia el hombre o hacia el niño. Añade que una mujer y una niña son pertenecientes al sexo femenino, por eso consta en el documento los términos de Mujeres y Niñas al conmemorarse en esa fecha el día mundial contra la violencia de la Mujer. Por ello entiende que no hay que retocar nada en la Declaración Institucional ya que está escrito de forma perfecta y exquisita.

Sr. Martínez de Lizarrondo le responde que nadie discute que la Declaración Institucional esté bien redactada pero que ha hecho una aclaración Sra. Iriarte al respecto que puede ser contemplada y añade que desde su punto de vista ya queda reflejado que es para niños y niñas.

Debatida ampliamente y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar la Declaración Institucional sobre la conmemoración de 25 de noviembre, Día Mundial contra la violencia hacia las mujeres de la ONU, remitida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) EN TÉRMINO DE YÁRNOZ, POLÍGONO 10 PARCELA 171 PROMOVIDO POR DON J.M.I.-

Visto el expediente de Modificación Estructurante del Plan Municipal de Noain (Valle de Elorz) en término de Yárnoz, polígono 10 parcela 171 promovido por Don J.M.I. y redactado por el Arquitecto M.A.

Visto el informe técnico favorable de fecha 18 de octubre de 2017 y el informe jurídico favorable de fecha 31 de octubre de 2017.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 72 de Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por el DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, de 26 de julio y 22.2 y 47.2.II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor):

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Estructurante del Plan Municipal de Noain (Valle de Elorz) en término de Yárnoz, polígono 10 parcela 171 promovido por Don J.M.I. y redactado por el Arquitecto M.A.

2º.- Remitir el documento a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra a efectos de lo previsto en el artículo 72 de Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por el DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, de 26 de julio, la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Requerir al promotor para que presente la Memoria de Sostenibilidad del documento de manera previa a la información pública del expediente.

3º.- Requerir al promotor del expediente para que complete y subsane las cuestiones recogidas en el informe técnico para su visto bueno de manera previa a la aprobación provisional.

4º Solicitar al Departamento competente en materia de vivienda la eliminación de la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida, recogido en el artículo 54 del TRLFOTU.

5º.- Someter el expediente a información pública durante un plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y mediante anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM.5.2 Y CM1 DE NOAIN.-

Visto el informe técnico de fecha 8 de noviembre que indica lo siguiente:

Redactores del proyecto. J.J.V.F. y O.C., ingenieros técnicos industriales.

Presupuesto redacción, dirección y ejecución 65.557,69 €, IVA incluido.

Tal y como se recoge en el Anexo IV. DOCUMENTACIÓN. LEY FORAL 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019. [BOLETÍN Nº 242 - 19 de diciembre de 2016](#)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Las actuaciones incluidas en el Plan deberán para obtener la fijación de la aportación económica máxima de los Programas de Inversiones y Programación Local solicitarla remitiendo la siguiente documentación:

- A) Proyecto de ejecución aprobado por pleno, junta o asamblea, con el contenido mínimo a que alude el número 11 de este Anexo.
- B) Acuerdo de pleno, junta o asamblea que apruebe el plan financiero, conforme al modelo-tipo a que alude el número 11 de este Anexo.

La publicación en el BON está prevista para la próxima semana, según la información facilitada por ADMINISTRACIÓN LOCAL, por lo que vistos los plazos tan ajustados para poder realizar la actuación en este año se propone llevar al próximo Pleno que se celebre la aprobación de los documentos para solicitar la Fijación de la aportación máxima.

El Plan Financiero se aprobó en el Pleno celebrado con fecha 31 de octubre de 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor):

1. PROYECTO DE EJECUCIÓN DENOMINADO DE REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM.5.2 Y CM1 DE NOAIN.

PUNTO 10º.- VARIOS.-

PLAN MUNICIPAL.

Se comenta en la Comisión de Urbanismo que se ha remitido carta de contestación al departamento de Ordenación del territorio e la que se les comunica la intención de continuar con la tramitación del Plan Municipal de Noain aprobado inicialmente el 6 de julio de 2011 adaptándolo a la legislación urbanística vigente y se les solicita aclaración respecto del proceso de participación ciudadana.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

NUEVA ORDENANZA BAJERAS.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se comenta en la Comisión de Urbanismo que se han remitido cartas a todos los titulares de las bajeras situadas en la Plaza San Miguel; una para los que no tienen regularizada la bajera como local de jóvenes advirtiéndoles de la entrada en vigor de la Nueva Ordenanza y las consecuencias que se derivan de ello y otra para los titulares que cuentan con la pertinente licencia en la que se les recuerda la obligación de adaptarse a la Nueva Ordenanza en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la misma.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

CONCURSO IDEAS BISAIRES.

Se comenta en la Comisión de Urbanismo el proceso de licitación del concurso de Ideas publicado en el portal de contratación con fecha 13 de octubre y que finaliza con fecha 13 de noviembre de 2017.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

Sr. Ilundain informa que ya se han presentado 5 ó 6 proyectos a este concurso de ideas y se va a esperar unos días a aquellos que se hayan enviado por Correos. Pasado este plazo se procederá a la apertura y valoración de los proyectos a nivel técnico y político y posteriormente se anunciará en exposición pública para realizar una consulta popular.

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta si este tema se informará en Comisión.

Sr. Ilundain le responde afirmativamente.

ISN. Integración de Servicios Nuevos.

Se comenta en la Comisión de Urbanismo que se ha recibido documentación de obras ejecutadas por parte de la mercantil Integración de Servicios Nuevos y que esta se ha remitido al Departamento de economía Circular de Gobierno de Navarra para que emitan informe al respecto, advirtiéndoles que sobre las obras realizadas no se ha solicitado la pertinente licencia de obras.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

OBRAS



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se comenta en la Comisión de Urbanismo que se han realizado obras de mejora en el muro del cementerio y que próximamente se va a proceder a preparar la documentación técnica necesaria y contratación de las obras de renovación de los aseos del Club de Jubilados y obras en el edificio de Lorenea.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 11º.- MOCIONES VARIAS.-

1. D. Sebastián Marco Zaratiegui, miembro del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) del ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra presenta al Pleno, para su aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN ante la situación generada por el anuncio efectuado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el que se informa sobre la posibilidad de la instalación de una planta de tratamiento de Residuos sólidos urbanos en terrenos del Valle de Elorz (cuarta fase de la Ciudad del Transporte).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante las informaciones aparecidas en fechas recientes en prensa, en las que se dice:

1. Que el Gobierno Foral de Navarra quiere cambiar el uso para que se instalen firmas de cualquier tipo y no sólo de transporte en la cuarta fase de la conocida como Ciudad del Transporte, ubicada en el Valle de Elorz, a la vez que desde Nasuvinsa manifiestan que no habrá ninguna empresa que deje de instalarse por falta de infraestructuras porque las políticas de precio siempre se hacen ajustándose a la demanda.

2. La Mancomunidad precisa de casi 100.000 metros cuadrados de terreno para la construcción de una planta de tratamiento de residuos contemplando como posibles emplazamientos la Ciudad del Transporte (Valle de Elorz), Polígono Agustinos, Muruarte de Reta y Ardoi (Zizur) a la vez que anuncian que cerrarán la ubicación de la mencionada .planta, en este año.

El Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) del ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz, solicita el apoyo a esta moción, de todos los miembros de la corporación de esta entidad para solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Gobierno de Navarra, que deje de considerar a este municipio como uno de los posibles emplazamientos de la proyectada planta de tratamiento de residuos, máxime sin tener información del proyecto de dicha



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

planta y de sus posibles afecciones al entorno y que tengan en cuenta la cantidad de infraestructuras instaladas hasta la fecha en término de este Ayuntamiento para dar servicio a toda la comunidad Foral (aeropuerto, canal de Navarra, ciudad del transporte, terminal de mercancías de Adif, por citar unos pocos), y que en justicia debiera hacer que se considerase al mismo como zona saturada para la implantación de instalaciones como la proyectada.

Este acuerdo se trasladará a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Gobierno de Navarra así como a los medios de comunicación.

En Noáin, a 6 de noviembre de 2017

Grupo Municipal de UPN

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que esta moción viene motivada fundamentalmente por la publicación en prensa de las últimas noticias relacionadas con este tema. Como dijo en el último Pleno habían salido en prensa noticias en principio inconexas pero que daban lugar a plantear la posible instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en nuestro municipio. Otro indicio fue la invitación que realizó Nasuvinsa para la celebración de unas jornadas el día 13 de noviembre y se instaba a invitar a todos Presidentes de los Concejos y entiende también de la Corporación, no se hizo y llegamos hasta este momento.

Posteriormente se hizo una reunión entre el equipo de gobierno y los Presidentes de los Concejos y se les informó de una reunión mantenida con D. Aritz Ayesa, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y se adoptó remitir un comunicado a la Mancomunidad manifestando la postura de la Corporación. Al grupo municipal UPN se le llamó por teléfono para saber que estaban dispuestos a suscribir ese comunicado y lo apoyaron, pero manifestaron que les parecía insuficiente y sobre todo muy ambiguo, ya que comienza con: "Parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)" Y pregunta que parte de este equipo de gobierno no suscribe este comunicado de petición a la Mancomunidad para que no se contemple la instalación la referida planta de tratamiento de residuos en nuestro municipio. Por ello quieren que se vote esta moción para que todos conozcan la postura de los Corporativos hacia este proyecto.

Añade que aún no se ha celebrado una reunión conjunta que su grupo es lo que más echa en falta, el viernes, día 10 de noviembre, les llegó una convocatoria para su celebración el día 15 de noviembre, MIERCOLES, pero ya disponiendo de la convocatoria para pleno ordinario del mes de noviembre, y una vez más no apareciendo información relacionada a este tema salvo la moción presentada por UPN, ven que el Ayuntamiento se tiene que mover ya



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

que está bien todo que hagamos pero debemos darle transcendencia en el acto público por excelencia, que es el Pleno, donde toda la ciudadanía tiene opción de enterarse de los temas que se están tratando. Por ello entiende que este es uno de los puntos más importantes que tenemos esta legislatura porque si se confirma la instalación de esta infraestructura en Noáin (Valle de Elorz) considera que ya es lo que nos faltaba, bastante cooperamos con todas infraestructuras y todos los servicios que hay que dar a toda la comunidad para que tengamos que acoger también esta. Por ello le gustaría que aparte de mostrar la posición de la los corporativos al respecto a través de la votación, los grupos que estén en contra de que se considere nuestro municipio como una de las posibles ubicaciones vinculen a sus representantes políticos en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a la decisión que se adopte.

Añadir que por parte del representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad, Sr. Irisarri, recordándole que es el representante de toda la Corporación, no ha facilitado ningún tipo de información y menos en Pleno, y los pocos datos que se han obtenido siempre ha sido a preguntas de su grupo municipal UPN, recriminándole que se ría cuando expone sus argumentos que considera un comportamiento habitual.

Aporta toda la documentación que su grupo ha recabado a través de medios de comunicación y señala que Sr. Irisarri no ha perdido ni un minuto en aportar dicha información sobre el proyecto, reiterando que tiene una trascendencia fundamental para este Ayuntamiento.

Como sugerencia enumera las cuatro ubicaciones que se barajan: Ciudad del Transporte (Valle de Elorz), Polígono Agustinos, Muruarte de Reta y Ardoi (Zizur) y pregunta si la Mancomunidad están manteniendo o va a establecer reuniones con otros Ayuntamientos, ya que si sólo las tiene con nuestro Ayuntamiento esto supone un mal augurio. Recuerda a Sr. Irisarri que la Mancomunidad dispone en Arazuri de una parcela de gran superficie, que rondará los 200.000 m², que en su día estaba prevista para construir una planta de biometanización, recordando a Sr. Irisarri que es nuestro representante en la Mancomunidad y le pide que sea digno de ese cargo, que no se ría en sus exposiciones, que escuche y luego argumente sus comentarios.

En su día hubo una sentencia que impidió ejecutar los planes que había para dicha parcela, ya que en ese momento había una Ley que impedía que a menos de 2.000 metros de los cascos urbanos se instalase una actividad relativa al tratamiento de residuos que fueran peligrosas, nocivas e insalubres. Desconoce como está la legislación a día de hoy porque no lo han mirado con detenimiento y carecen de la formación necesaria para ello ya que es cosa de profesionales. Añadir que en Oriz si se proyectará donde se contempla estaría



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

a 1.060 metros del casco urbano, respecto a Guerendiáin a 1.625 metros, respecto a Torres de Elorz 1.627 metros y en Imárcoain a 1.850 metros. Por ello piensa que hay argumentos para impedir esta instalación y el primero que los terrenos donde se plantea poner al día de hoy no daban posibilidad para ese tipo de actividad y lo que tenemos conseguir es que no la dé. Si se desea ampliar para otras actividades se estudiará mediante un proceso público, pudiendo asistir a las reuniones que convoquen Nasuvinsa y de la que el equipo de gobierno no ha dado traslado a los Presidentes de los Concejos ni al resto de la Corporación, se iría hablando en función a lo que se está moviendo. Entiende que la mayor sorpresa que nos podemos llevar es que la Mancomunidad un día diga que aquí no se va a hacer nada y ojalá ocurra esto, que informen que se ha cogido otro emplazamiento, pero el hecho que se les cite a diversas reuniones da un mal presagio. Le gustaría que se hablara con más claridad que hasta ahora no lo ha habido y le parece fundamental que se haga una reunión en la que participen todas las partes: Presidentes de Concejos y Corporación Municipal de este Ayuntamiento y la Mancomunidad, y decir que al día de hoy no sale este tema en ningún punto del Orden del Día de los Plenos, reiterando que es uno de los principales asuntos de la legislatura, el intentar defendernos de estas instalaciones.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que hay que centrarse en la moción presentada. En el punto nº 3 de la misma indica: “La Mancomunidad precisa de casi 100.000 metros cuadrados de terreno ..” Indica que en estos momentos desconoce de la superficie que precisa la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la instalación de esta planta de tratamiento de residuos y no tiene información al respecto y no sabe de donde ha sacado el dato UPN.

Que asimismo continúa la moción:

3. Que el Gobierno Foral de Navarra quiere cambiar el uso para que se Instalen firmas de cualquier tipo ..

Informa que la situación actual es que Nasuvinsa tiene unos terrenos y le viene una empresa de Noáin a solicitar una parcela para ampliar. Nasuvinsa ante la situación actual de la Ciudad del Transporte de Pamplona, donde incluso se van empresas, en la proyección de la 4ª Fase informa Nasuvinsa que va a pedir al Gobierno de Navarra que cambie esa parcela para que pueda tener otros usos que los simples para que puedan venir otras empresas y rehabilitar la zona para darle vida al Valle. Recalcando que está hablando de otras empresas y no de lo que viene en la segunda parte.

En base a estos argumentos no tiene otra opción que votar en contra de esta moción porque no refleja la realidad.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En cuanto al tema de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, recuerda que en la Comisión de Relaciones con el Valle celebrada el día 8 de noviembre de 2017 se comenzó a hablar de estos temas y facilitó mucha información, toda de la que dispone a la fecha. Tanta información que Sr. Marco agradeció que se aportara la misma. Añade que la Mancomunidad la componen muchos municipios donde se recoge el suministro de agua y recogida de residuos. Informa que todo el grupo de residuos de la Mancomunidad, en el que están representados todos los grupos políticos, decidió que esta planta es una infraestructura totalmente necesaria porque en estos momentos estamos obligados por Ley a tratar los residuos antes de depositarlos en un vertedero.

Añade que hemos tenido sanciones por no tratar estos residuos y llevarlos al vertedero y lo estamos pagando todos.

Sr. Marco le responde que esto no se hace ya que tenemos una planta que es ejemplar como es la de Góngora, que va a caducar y que por supuesto será mejorable. Pero hasta este momento ha sido una planta de tratamiento de residuos hasta pionera.

Sr. Irisarri informa que se hace porque no se recicla más de un 18% y no se está haciendo bien aunque esté la planta de Góngora y se deberá mejorar con la nueva planta de tratamiento de residuos.

Añade que este miércoles tienen una reunión con técnicos de la Mancomunidad con el Alcalde y todos los Concejales para transmitir información de primera mano. El lunes pasado también hubo otra reunión con Alcaldes de la Comarca y les dieron información, que evidentemente no tiene en este momento y que facilitará en cuanto la disponga. Reitera que al día de hoy se desconoce si se va a ubicar o no esta planta en nuestro municipio y que evidentemente tenemos más del 90% de puntos o más para que así sea, pero esto no quiere decir nada.

Los residuos de la Comarca los generamos todos y todas y por ello entre todos deberemos buscar la solución, hay que estudiar y ver las posibilidades y al día de hoy no conocemos lo que hay. Por ello entiende que no hay que provocar alarma social pensando que es lo mejor para todos. Entiende que habrá que establecer una postura cuando se sepa definitivamente si su ubicación en nuestro municipio es definitiva.

Por último indica que todo lo que le están enseñando Sr. Marco son recortes de prensa pero esa información no ha salido en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y sale que la manifestó Sr. Artiz Ayesa de EH-BILDU y señala que todos los grupos políticos han votado a favor de regenerar estos residuos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de alguna manera. Reitera que al día de hoy no hay elementos para adoptar ningún acuerdo y por ello no se puede adoptar una decisión sobre algo que se desconoce. Cuando se conozcan sus características y sus pros y contras se podrán posicionar pero mientras entiende que esta moción debiera retirarse.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta que una vez escuchadas las explicaciones de Sr. Irisarri, está de acuerdo con Sr. Marco de que algo de información falta y que se ha tratado el tema en algún Pleno por mociones o preguntas de UPN, pero como también ha dicho Sr. Irisarri todavía no hay nada hecho ni escrito y todos son rumores, por ello mañana se va a informar a todos los Corporativos sobre este tema y a partir de esas explicaciones de los técnicos se podrán posicionar al respecto. Entiende que la moción está bien redactada aunque echa de menos que figure entre las infraestructura la instalación del Matadero, ya que como bien ha dicho Sr. Marco existe una Ley que no permite su instalación a menos de 2.000 metros de los cascos urbanos.

Sr. Marco le responde que en la moción se habla de infraestructuras en nuestro Valle.

Sr. Subirán indica que le gustaría que se incluyera también esta infraestructura que también nos afecta y que estamos en contra de la misma.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que por supuesto existe desconocimiento sobre el tema, pero considera que esta moción viene bien para posicionarse, aclarar ideas y se pronuncien sobre lo que hay y este es para él la finalidad de esta moción. No es sobre el contenido de la misma sino sobre la posición de cada grupo político municipal si se llegara a instalar. Antes más cuando se hizo el tema del matadero se estuvo hablando y se creó una Coordinadora en contra de dicha infraestructura antes de que hubiera nada definitivo y esta moción está muy bien para que cada grupo se defina al respecto, si están a favor o en contra de que se instale la planta de tratamiento de residuos en nuestro municipio independientemente de que se tenga información que nos facilitarán mañana.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN y por alusiones indirectas, explica que si no se ha trasladado ninguna información a este Pleno hasta el día de hoy y a través de esta moción, es porque no había nada formalmente que trasladar y eso ha sido así. Todas informaciones que aunque tengan constancia en actas son datos no oficiales, ya que en cuanto el equipo de gobierno vio las publicaciones en prensa y pide explicaciones UPN en Pleno solicitaron información a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de su Presidente, y a raíz de las explicaciones y esa primera reunión es cuando empieza todo. Coincide en el tiempo que ya estaba convocada de los Concejales del Valle, en esa Comisión se incluye como punto del Orden del Día



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

este asunto, que ya era un rumor y consideraron que era su deber poner la información encima de la mesa que acababan de tener dos días anteriormente, es cierto que ha habido una reunión con todos los Alcaldes de la Mancomunidad con dicha entidad, él estuvo en dicho acto y la información fue general para todos y lo que se les planteó fue lo que van a escuchar los Corporativos en la reunión de mañana. Adelante que no hay mucha luz sobre este tema, siguen manteniendo que no está localizada la ubicación de la planta, entiende la alarma social si Sr. Irisarri habla de tener un 90% de los puntos, información que no sabe de donde habrá obtenido y él hablo con la Consejera de Medio Ambiente y ella le puso en conocimiento que se ha pedido en primer lugar una valoración de las posibles ubicaciones, estos trabajos se están realizando actualmente y no está terminada, y ese es el punto en que se encuentra el expediente.

Añade que como trasladó a los Presidentes de los Concejos y habla en nombre de su grupo político, QUEREMOS NOAIN, que está en la línea del no a esta infraestructura, no porque no disponemos de información y sobre todo y coincide con que el Valle de Elorz está saturado de infraestructuras y sufre un perjuicio a ese respecto y que no se ve compensado con el reparto de las Entidades Locales, que por cierto UPN no les ha dejado en un buen lugar en dicho reparto ya que estamos en la séptima posición de la cola respecto a la distribución de las Haciendas Locales en relación al resto de las poblaciones de Navarra.

Sr. Marco no está de acuerdo en absoluto con esta manifestación.

Sr. Ilundain le responde que aportará la oportuna documentación en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Añade que ya que durante el gobierno de UPN se ha gravado a nuestro municipio con el Canal de Navarra, ... que todas son infraestructuras públicas también paralelamente podríamos haber sido compensados con ese reparto a las Haciendas Locales, que entre los 6 primeros de la lista se encuentran los municipios de Cendea de Galar y Beriáin. Estamos hablando que están cobrando de las arcas de Navarra el doble que los vecinos de nuestro municipio. Es decir, hemos estado gravados pero no se nos ha compensado por ello, con lo cual su grupo político reconoce que está nuestro municipio gravado, es necesario que se nos compense por lo pasado y es verdad que no queremos que se nos grave más. A la vez de eso que quieren como partidos, esta Alcaldía cuando se reunió con los Concejos cree que está en la posición moral, como no puede ser de otra forma, de encabezar esa postura mayoritaria y uniforme del NO que se les trasladó en esa reunión. Se les inquirió para que esa carta se redactara y se enviase al Presidente de la Mancomunidad, a la cual se les invitó a adherirse a todos los grupos y así lo hicieron en su totalidad.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Por ello reitera y quiere aclarar que no se ha trasladado ninguna información a Pleno del tema ya que no se disponía de ella.

Sr. Marco indica que se dirige al EH-BILDU, al representante municipal en la MACP, por la falta de información y ahí que hayan presentado esta moción.

Sr. Ilundain entiende que él no debe defender la posición de otro Corporativo y reitera que como Alcalde se pondrá a la cabeza para defender la posición mayoritaria de los ciudadanos del Valle de Elorz, esto se dejó claro en aquella reunión y lo que va a hacer. Liderar toda portavocía y su compromiso de trasladar toda información que se le facilite, tal y como le comunicó al Presidente de la MACP de que facilitará toda información de primera mano tanto a los Corporativos como a los Presidentes de los Concejos.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, comenta una cosa que considera trascendente en el momento de celebración de la Comisión, este tema lo quiere tener acordado o zanjado este año, esta es la principal prueba y si encima le han informado que tenemos más del 90% de posibilidades de que instalen la planta en nuestro municipio, esto quiere decir que cuando el tema esté más adelantado con la información de la reunión de mañana, pide que independientemente de los Concejos del Valle se haga un referéndum como se hizo con el tema de los espectáculos taurinos para Fiestas para que se este de acuerdo o no con esta instalación.

Sr. Ilundain y Sr. Marco manifiestan que apoyará esta propuesta pero siempre con la suficiente información.

Sr. Marco reitera que la mayor sorpresa que nos podemos llevar es que no va a realizar esta infraestructura en nuestro municipio. Insiste que están disponiendo de toda información a base de preguntar y a base de estas mociones, ya que si no estaría esta moción en el Orden del Día no se habla de este tema, un asunto que considera fundamental y repite que nuestro representante en la Mancomunidad no ha informado nada al respecto hasta hoy. Añade que lo que se habló en la Comisión lo ha reproducido fielmente aunque con menos intensidad pero en función a su interpretación subjetiva fueron argumentos a favor de la instalación de esta planta de tratamiento de residuos. Le gustaría convencerles que si bien es cierto que las basuras las generamos todos Noáin tiene que tener una carta de capitalidad por todo lo que soportamos, Noáin tiene infraestructuras de agua (Canal de Navarra) y que como ya soportamos muchas se repartan las cargas con otros municipios, buscando entre todos un planteamiento más adecuado. La Ciudad del Transporte se hizo con los usos que tenía y el que venga una empresa de este tipo va a suponer que se devalúe el precio de la próxima Ponencia de Valoración de todo el polígono.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Irisarri quiere aclarar que Noáin tiene mancomunados los servicios de abastecimiento de aguas, transporte y residuos y hay otros municipios que solo tienen agua, otros solo transporte o residuos, es decir que se aprovechan de la Mancomunidad, aunque son parte de ella, para un menor número de servicios.

Sr. Ilundain añade que son servicios muy bien pagados por la ciudadanía, y que como todos servicios mancomunados los vecinos ya lo pagan.

Sr. Marco señala que los Corporativos están manifestando en Pleno su postura contraria a la instalación de esta infraestructura y considera que es muy importante que los grupos que nos representan en la Mancomunidad se posicionen de la misma manera que nosotros. Añadir, dirigiéndose a Sr. Irisarri, que si nos están diciendo que Nasuvinsa cambia el uso del polígono, que la Mancomunidad necesita terreno, que la planta de Góngora se cierra y que se quiera dejar todo cerrado para antes de final de año, por lo que entiende que si hoy, día 14 de noviembre, seguimos callados y esperando quizás sea demasiado tarde, ya que quizás la noticia ya sea verdadera y se haya adquirido la parcela, y a partir de este momento no tendremos nada que hacer. Reitera que si su grupo no hubiera sacado el tema no se estaría hablando del mismo y recuerda que había una invitación de Nasuvinsa a una reunión en septiembre (han transcurrido 3 meses) y el párrafo más importante de dicho escrito era que se diera traslado del mismo a los Presidentes de los Concejos y han faltado a dicha reunión. Con esto quiere decir que podrían haber empezado a trabajar con 3 meses de antelación a este momento.

Sr. Irisarri le responde que cuando se realizó esa reunión de Nasuvinsa él comunicó que se avisara a todos los Concejos y desconoce porque no se les citó a los Presidentes de los mismos. Reitera que ha sido Nasuvinsa quien ha solicitado al Gobierno de Navarra el cambio de uso del polígono y este último tendrá que adoptar una solución pero que no quiere como señala la moción sino que se lo solicitan.

Sra. Galafate manifiesta que dispone de la información-tabla solicitada por Sr. Marco sobre el reparto de las Haciendas Locales para evitar posibles pronunciamientos futuros sobre "mentiras". Añade que Sr. Marco indicó que no iba a sacar rendimiento político sobre el tema de la planta de residuos y enseguida envió la información a la prensa.

Sr. Marco le responde que él no ha enviado dicha información y que le parece vergonzosa esta afirmación.

Sra. Galafate continúa informando sobre el reparto de las Haciendas Locales que Goñi, en primer lugar, con 164 habitantes recibiría por cada habitante 603



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

€ y Noáin (Valle de Elorz) con 8.012 habitante recibiría solo 203 € por habitante, y estamos los octavos por la cola.

Sr. Erro entiende con esta información que el equipo de gobierno actual no ha hecho nada.

Sr. Ilundain le responde que es la herencia que han recibido.

Sr. Marco informa que esta información es de economía elemental. Cuando se pone por ejemplo una instalación para fecales en Goñi con 164 habitantes, si divides la infraestructura entre el número de habitantes sale muy elevado, mientras en Noáin con el núcleo urbano (más de 6.000 habitantes) el importe sería muy inferior. Añade que tenemos pueblos en el Valle que les pasa lo mismo, en Guerendiáin y Yárnoz se va a poner la instalación de fosas sépticas y el coste por habitante es muy importante, esto quiere decir que esa información no refleja la realidad.

Sr. Ilundain no está de acuerdo con la explicación de Sr. Marco, ya que si fuese por este motivo Cendea de Galar no estaría cuarto en la lista y nos duplica en cuanto aportación por habitante y Beriáin en sexto lugar. Añade que por ejemplo en Valle de Aranguren, municipio que ha aportado el vertedero, está aún por debajo nuestra, en quinto lugar por la cola.

Sr. Marco insiste que los datos facilitados son de economía elemental y da la impresión de no tener de idea de cómo gestionar un pueblo. Es un asunto que no está en el orden del día y se trata de las típicas "tintas de calamar" del equipo de gobierno para salirse del tema.

Sr. Ilundain le responde que cada uno puede argumentar los temas como quiera y pido respeto para las intervenciones y argumentaciones de todos los Corporativos. Entiende que el término "tintas de calamar" no es el más apropiado y reitera que se debe actuar con el debido respeto ante las intervenciones que se realizan en Pleno. Son informaciones que se pueden contrastar y se pueden facilitar por escrito sacados de una página oficial del Gobierno de Navarra y por ello son datos oficiales y que estas aportaciones contra el fondo de Haciendas Locales no se cambia en dos días, ya que la misma Ley que regula el reparto establece que estas aportaciones no se pueden disminuir y la única manera de poder mejorar en esa tabla es este año con el IPC. Están interesados en hablar de la planta de tratamiento de residuos pero también de este tema que incluirán en el próximo orden del día.

Sr. Erro entiende que se está debatiendo un tema y se está contestando con otro. En este momento se está hablando del posicionamiento político de los



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

grupos frente a la ubicación de esta infraestructura en nuestro municipio y si quieren darlo que lo den pero que no desvíen el asunto de debate.

Sr. Irisarri le responde que la moción no habla de posicionamientos y de ahí el pronunciamiento de su grupo al respecto.

Sr. Erro añade que cada grupo municipal argumenta como quiere y que para él decir que nuestro municipio tiene un 90% o más de posibilidades de acoger esta instalación es demasiado, que cada grupo se puede posicionar como quiera pero que la impresión que tienen desde UPN es que el grupo municipal EH-BILDU está a favor de esta infraestructura.

El asunto está muy claro, es determinar la posición de los grupos que componen la Corporación independientemente de que falta documentación que ya llegará. La posición de su grupo es muy clara, NO, y la del resto ya se verá en el momento de efectuar la votación de este tema. En cuanto al reparto de Haciendas Locales, si se considera que el importe destinado a nuestro municipio debe ser mayor evidentemente lo apoyarán.

Sr. Ilundain le responde que el posicionamiento de cada grupo se plasmará en la votación.

Sr. Irisarri reitera que una cosa es lo que consta en la moción y otra la aprobación del posicionamiento de los grupos municipales frente a la posible instalación de la planta, que no figura en ningún punto de la moción presentada.

Esta moción hay que votarla si o no y esto no supone un posicionamiento claro a favor o en contra de la infraestructura proyectada. Por tanto no se puede imponer este posicionamiento cuando no consta en la moción presentada en el Orden del Día, por lo que considera incoherente esta postura. Las argumentaciones de Sr. Marco van en consonancia con la cuestión política pura y dura pero no así como la moción.

Sr. Ilundain añade que la interpretación de la moción por cada grupo municipal es libre y se debe respetar cada postura.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (10 votos a favor UPN, QUEREMOS NOAIN, PSN/PSOE, I-E y 3 votos en contra EH-BILDU) aprobar la moción presentada por el grupo municipal UPN en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Marco informa que su grupo ha recibido el día 14 de septiembre de 2017 una solicitud para contactar con la dirección del Centro de Salud de Noáin y concretar día y hora para tratar una serie de temas a propuesta de este Centro. Fueron convocados todos los grupos políticos según le informaron y allá estuvieron presentes. Se les comentaron una serie de hechos y consecuencias que ha tenido la modificación vial realizada en la Plaza de los Fueros de Noáin para hacerla peatonal. Hablaron de unos inconvenientes que han surgido con la misma y la principal es que debido a la existencia de la valla de peatonalización más cercana al centro hace que muchos coches tengan que volver marcha atrás con giro y que se cometían un número importante de infracciones diarias que suponían perjuicios para el servicio del propio Centro de Salud. Añade que les informaron que habían solicitado nuevamente la instalación de una marquesina que su grupo en Pleno también había pedido. Se realizó un expediente de modificaciones presupuestarias para financiar este trabajo que se aprobó en el Pleno de hace 1 año.

Sr. Ilundain le responde que efectivamente se realizó dicho expediente de modificaciones presupuestarias pero se caducó sin ejecutarse la obra.

Sr. Marco entiende que se podía haber contemplado en el Presupuesto para el año 2017 aunque también son concedores por Plenos anteriores que no se iba a ejecutar esta marquesina porque se les había ofrecido una serie de plazas exteriores. También les informaron que la zona de bolardos por donde salen actualmente los vehículos hacia Mepamsa para llegar a la rotonda de la Carretera N-121 son incómodos, es una zona estrecha y produce en situaciones de nervios o estrés situaciones de peligro.

En definitiva se les informó de una serie de consecuencias derivadas de la modificación que el Ayuntamiento realizó en la zona y porque no se consultó con el Centro de Salud previamente a la ejecución de la obra. Añade que este Centro ha hecho una solicitud de modificaciones que se trasladó al equipo de gobierno y quiere saber como está la situación de estas peticiones y si se va a atender alguna de las mismas.

Sra. Casajús le responde que en este tema se implicó ella personalmente, como trabajadora del Servicio Navarro de Salud durante toda su trayectoria profesional. Cuando les trasladaron estas reivindicaciones les pareció lo más oportuno ir a hablar con las personas que gestionan estos temas en el Servicio Navarro de Salud y con los gerentes de las empresas de ambulancias. La Dirección del Centro de Salud de Noáin manifestó los inconvenientes que tenía el haber cerrado la plaza para acceder al parque.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Añade que le comentó el gerente de Ambulancias Bidasoa que la accesibilidad al Centro de Salud de Noáin es modélica, no buena modélica, poniéndola de ejemplo para cualquier otro centro. Así se lo hizo saber al Director le dio el teléfono del gerente de esta empresa para que debatieran tranquilamente al respecto.

Si que se trató con ellos la posibilidad de ejecutar un rebaje de las aceras en la zona trasera del Centro para evitar ese desnivel a las ambulancias.

En cuanto a la petición de tejadillo, parasol-parahielo, les dijeron los representantes del Servicio Navarro de Salud que facilitará un único centro que tenga esta instalación, ya que por ejemplo en el Hospital de Navarra está de guardia un número importantísimo de médicos y dejan sus vehículos en condiciones de hielo, sol, a la intemperie. Esta petición es una responsabilidad del Departamento de Salud, todo lo más que puede hacer este Ayuntamiento es conceder la licencia para su instalación de tejadillo que soliciten desde dicha entidad, y por ello el Ayuntamiento no va a acometer dicha obra, no podemos gastar ese dinero cuando es competencia de otro ámbito.

Sr. Marco le responde que toda la Corporación y a propuesta del equipo de gobierno aprobaron un expediente de modificación presupuestaria para ejecutar esa obra y que, como bien ha dicho Sr. Alcalde, no se ejecutó debido a que se caducó el expediente.

Sra. Casajús señala que ella no estaba en aquel momento y que de todos modos a raíz de todas estas peticiones, estuvo una semana con el Departamento de Salud y le han confirmado que no es un tema que sea competencia del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), desconociendo a propuesta de quien se había planteado esta inversión.

No se puede ejecutar esta obra que no es de competencia municipal. Informa que el lunes, día 14 de noviembre, se produjo el reparto de alimentos a las familias necesitadas de Noáin, acto al que ella acudió. Considera que se pueden hacer cosas pero vio lo que se le da a una familia necesitada de 5 miembros, hizo fotografías, y le parece una auténtica vergüenza. No se puede tolerar que en Noáin haya 170 familias que no tengan para vivir y nos pidan un tejadillo que no es competencia nuestra. Ella es mucho más sensible con la cobertura de esas necesidades básicas.

Sra. Iriarte añade que, en base a esta argumentación y coincidiendo con la misma, le molesta que el Ayuntamiento se haya gastado 2.000 euros en una piedra, monolito. Señala que para unas cosas si están dispuestos a gastar y para otras no y eso no lo entiende.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain manifiesta que hay cierto interés por el grupo municipal UPN de que se atiendan ciertas reivindicaciones del Director del Centro de Salud de Noáin y es legítimo.

Sra. Iriarte no entiende que se tarde en atender a una persona que le ha dado un infarto de miocardio por estas medidas realizadas en la Plaza de los Fueros.

Sra. Casajús le responde que no se tarda cuando se produce una urgencia vital no va el personal del Centro de Salud ya que el servicio lo asume el 112 que manda una ambulancia medicalizada y dicha atención, según los profesionales de salud, no empeora por 1, 2 o 3 minutos.

Sr. Ilundain añade que se habló con el Centro de Salud de Noáin antes de que hiciese la modificación, ellos hicieron ver las contras que eran muchas. Informa que el anterior Alcalde promovió la modificación presupuestaria para ejecución del tejadillo a raíz de una entrevista con el Director del Centro de Salud. Cuando entró él en la Alcaldía se reunió con el Director, escuchó sus reivindicaciones, se le plantearon otras propuestas alternativas. Añade que el Director lo único que demandaba era el parasol y desde esta Alcaldía se le dijo que no se iba a poner al tratarse de una inversión que no era competencia del Ayuntamiento y debía pagarlo el Servicio Navarro de Salud, como luego así se confirmó. No obstante, en esa primera reunión ya se trató el tema del corte de la plaza y se le informó que la instalación de ese parasol podía resultar contraproducente para esta obra. Por ello esos vehículos mal llamados de emergencias ya que son vehículos de particulares que ni siquiera tienen el galibo para poder atender emergencias, igual no era conveniente que estuviesen estacionados en la zona y se les ofrecieron otras posibles ubicaciones. En primer lugar se intentó que estacionaran atrás, y no querían porque según ellos tenían que trasladar maletas y les representaba mucho trabajo, etc., se habló con Policía Municipal, como expertos a la hora de ordenar el tráfico con la colaboración de la técnica de movilidad, y a quien tenemos que tener de referencia y no al Director del Centro de Salud. Seguro que en sus competencias este será buenísimo pero en movilidad no se puede comparar con nuestros técnicos (Policía Municipal y técnica de movilidad). Cuando se consultó el tema con Policía Municipal le comunicaron que no había ningún problema para salir ya que pueden cruzar la plaza siempre que lleven el galibo. Recuerda que un vehículo de emergencias puede circular contra dirección, subirse a la plaza, pasar por zonas peatonales, lo que considere oportuno siempre que lleve el galibo que es lo que estos vehículos no llevan. Todo eso estaba contemplado y se contempló, se les reservaron las plazas donde ellos estimaron oportuno, se dio la zona de carga y descarga, es decir, se ha contemplado absolutamente todo. Por ello lo que le duele a esta Alcaldía es que de toda la información que consideramos que un Centro de Salud local nos podría aportar tanto al Ayuntamiento como a Servicios Sociales para poder



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

prevenir esas afectaciones que sufren nuestros vecinos e igual cubrirlas por otras vías, la única información y las únicas reclamaciones que hemos tenido en estos dos últimos años son relativas a un tejadillo y a toda modificación que hace el Ayuntamiento en su perímetro que parece que al Centro de Salud le afecta mucho. Pasó también en Fiestas con los urinarios públicos y nos pasa constantemente, por lo que es triste para esta Alcaldía que desde este Centro de Salud la única información sean reclamaciones a las modificaciones de tráfico planteadas por nuestra entidad. No disponemos de ninguna información sobre problemas de la localidad sobre alcoholismo, violencia, problemas de todo tipo, considerando que se nos debieran facilitar estadísticas, para poner como Ayuntamiento las medidas oportunas para paliar estos problemas dentro del ámbito de nuestra competencia. Reitera que carecemos de toda información y esto si que le parece de vergüenza en una relación entre Administraciones.

Sra. Casajús quiere aclarar a Sra. Iriarte que cuando ha hecho referencia al tema de las familias necesitadas, ella se ha manifestado a nivel personal, ya que como persona a ella le duele y que como Concejala igual tiene que hacer cosas que como persona no haría y hay una diferencia muy grande en esto.

Sr. Marco indica que estas cosas ocurren en política y lo que le pasa a Sra. Casajús le ocurre a todos los Corporativos. Reitera que se aprobó esa modificación presupuestaria para la instalación del tejadillo por 6.050 euros aproximadamente y considera que son peticiones que se pueden atender sin ningún tipo de problema en función al montante total de los Presupuestos que se manejan en el Ayuntamiento, son actuaciones que van a beneficiar a toda la población y nos evitaríamos conflictos. Dirigiéndose a Alcaldía señala que las relaciones con todos los sectores son complicadas sin necesidad, ya que atender estas solicitudes del Centro de Salud en Noáin que hace en una legislatura bajo su impresión es facilísimo. En cuanto a que esta actuación no es competencia del Ayuntamiento y la debiera ejecutar el Departamento de Salud podría ser pero haciéndolo nosotros beneficiaremos a toda la población.

Sr. Ilundain le responde que debería hacerlo el Departamento y si alguien puede ejecutar esta inversión es esta entidad. Añade que con esta obra no se beneficia a toda la población, sino únicamente al particular que cuando atienda la urgencia o se vaya a casa, pero eso a cualquier vecino.

Sr. Marco entiende que en cuestiones vitales sale personal del Centro de Salud de Noáin a realizar alguna intervención y en muchas ocasiones también aunque se mande la ambulancia medicalizada dependiendo de donde esté la misma, va también este personal y llegan antes, y han estado atendiendo a la persona afectada, es decir, sucede en ocasiones que coinciden ambos personales simultáneamente.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que, ya que le interesan a Sr. Marco estas cuestiones vitales, una de las primeras cosas que hizo el equipo de gobierno en esta legislatura fue responder a un requerimiento que ya llevaba meses de Policía Municipal que, a todas instancias son los primeros en acudir a una urgencia, que habían requerido en reiteradas ocasiones a este Ayuntamiento que se pagase un equipo de reanimación cardiovascular para el vehículo patrulla y esta entidad no había tenido a bien atender esta solicitud y esto es algo que cuesta 3.000 euros y podría haber salvado realmente una vida a un vecino de Noáin, ya que estamos hablando de intervenciones de urgencia. Por ello cuando entró en esta Alcaldía era algo a lo que no podía dar crédito para un Ayuntamiento que, como bien dice Sr. Marco, manejaba en aquel entonces más de 7 millones de euros de presupuesto que ante un requerimiento de su propia Policía, no dice de un estamento exterior, requiere de desfibrilador en el vehículo patrulla y no se había accedido a ello porque no hay dinero y ahora estamos diciendo que si hay dinero para ejecutar una obra de 6.000 euros para instalar un tejadillo y que no afecte el hielo.

Sr. Marco le responde que esto es una falsedad ya que ha esta inversión ha sido a propuesta de QUEREMOS NOAIN y que el grupo municipal UPN apoyó.

Sr. Ilundain informa que se propuso por una petición particular a Alcaldía y la misma lo transmitió. Añade que el Orden del Día de los Plenos es potestad del Alcalde y que aunque lo propuso luego no lo llevó a cabo porque entendió que no era competencia nuestra.

Sr. Marco entiende que no atender las peticiones del Centro de Salud de Noáin perjudica a los vecinos de nuestro municipio cuando tengan una urgencia. Anteriormente a la peatonalización de la plaza se les informó que no había ocurrido un solo accidente de tráfico en la zona y ahora sigue habiendo niños que juegan fuera del perímetro peatonal. Considera que esta peatonalización ha sido una obra innecesaria y que se hubiera solucionado poniendo una valla de las existentes a la altura de la cervecería y se hubiera evitado el problema de filtraciones de agua en la Plaza de los Fueros y ya veremos en que acaba. Con esta medida únicamente se hubiera renunciado a 6 plazas de aparcamiento de vehículos.

Sr. Ilundain le responde que la ciudadanía les juzgará. Añade que UPN tiene muy buenas ideas pero que en 16 años no las han llevado a efecto.

Sr. Marco añade que prefiere la situación anterior a la actual debido a los perjuicios que se han ocasionado con las obras: filtraciones en el aparcamiento, problemas con el Centro de Salud...



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sra. Antolín manifiesta que, antes de terminar la sesión, quiere hacer una reflexión. Todo el mundo sabe que ella trabaja en una clínica de discapacitados psíquicos profundos y severos y le ha tocado llamar al 112 en infinidad de ocasiones por causas urgentes y vitales y por otras no tan vitales. Cuando se realiza la llamada es este servicio quien decide en función de la urgencia el que acude a prestar asistencia médica. Añade que hay que diferenciar urgencias y emergencias, ya que cuando es urgente te envían la ambulancia y reitera que lo decide el 112.

Sr. Marco pregunta si de las peticiones que ha efectuado el Centro de Salud de Noáin se va a atender al menos el rebaje del escalón de la acera.

Sr. Ilundain le responde que se ha valorado esta intervención por parte de Policía Municipal pero que se trata de una vía compartida con peatones, se intentó diferenciar un poco los espacios con los bolardos y si que es cierto que al principio se colocaron de forma retranqueada en exceso y por ello se tiraron en un par de ocasiones. Por esto se ha decidido eliminar estos dos primeros bolardos que dificultaban la maniobra pero tampoco quieren provocar que esa vía tenga más velocidad que la que le corresponde ya que es una vía semi-peatonal y ese punto de la acera elevado desde el punto de vista de la movilidad es adecuado y hacerlo más llano facilitaría el acceso de los vehículos y a la vez de que circulen a mayor velocidad. Entre las dos opciones el equipo de gobierno prefiere que los vehículos den un mayor bote y por ello vayan más despacio por esta vía.

Sr. Irisarri añade que las ideas de UPN pueden ser más o menos buenas, que esa misma idea se tomó por parte de EH-BILDU la anterior legislatura y por parte del equipo de gobierno se descartó, lo que ahora parece bueno antes no lo parecía. Señala que si hubiera estado hecho en esta legislatura, no se hubiera ejecutado ninguna intervención en esta zona.

Sr. Marco reitera que quizás estuviese mejor sin hacer.